ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 72
Lunes 28 de setiembre de 2026

PRIMERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2026 al 30 de abril de 2027

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de agosto al 31 de octubre de 2026

DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 72
Lunes 28 de setiembre de 2026
Primer período de sesiones ordinarias
Primera legislatura

Directorio

Esmeralda Britton González
Vicepresidenta

Kattya Mora Montoya
Primera prosecretaria

Reynaldo Arias Mora
Segundo secretario

Diputados presentes

Nogui Acosta Jaén	Kattia Calvo Cruz
Juan Manuel Quesada Espinoza	Álvaro Ramírez Bogantes
Kattya Mora Montoya	Iztarú Alfaro Guerrero
Stephan Brunner Neibig	Rafael Vargas Brenes
Mayuli Ortega Guzmán	Andrea Valverde Palavicini
Gonzalo Ramírez Zamora	Marco Badilla Chavarría
Anna Katharina Müller Castro	Diana Murillo Murillo
Antonio Barzuna Thompson	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Karen Alfaro Jiménez
José Miguel Villalobos Umaña	Janice Sandí Morales
Zaira Murillo Marín	Salvador Padilla Villanueva
Gréthel Ávila Vargas	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Ángela Aguilar Vargas
Kattia Ulate Alvarado	Ronald Campos Villegas
Fernando Obaldía Álvarez	Karol Matamoros Montoya
Cindy María Blanco González	Norjelens Lobo Vargas
Roberth J. Barrantes Camacho	Mangell Mc Lean Villalobos
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Claudia Dobles Camargo
Nayuribe Guadamuz Rosales	Abril Gordienko López
Daniel Siézar Cárdenas	José María Villalta Flórez-Estrada
Cindy Murillo Artavia	María Eugenia Román Mora
Royner G. Mora Ruiz	Sigrid Segura Artavia
María Isabel Camareno Camareno	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Vianey Mora Vega
Ana Ruth Esquivel Medrano	Joselyn Sáenz Núñez
Kristel Ward Hudson	Reynaldo Arias Mora

ÍNDICE

PRIMERA PARTE 5

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 71 DEL 24 DE SETIEMBRE DE 2026 5

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 5

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 6

CONTROL POLÍTICO 6

VETO TOTAL POR RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA AL DECRETO LEGISLATIVO N.º 10.944, LEY PARA DESCONGELAR LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN TRANSITORIO DE REPARTO OTORGADAS AL AMPARO DE LAS LEYES 2248 Y 7268. ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY N.º 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018 23

SEGUNDA PARTE 31

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY 31

SEGUNDOS DEBATES 31

EXPEDIENTE N.º 24.082, ADICIÓN DE UN INCISO O) AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N.º 7088, DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1987, Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO II EN LA LEY N.º 9913, DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020; ANTERIORMENTE DENOMINADO: ADICIÓN UN INCISO O) AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N.º 7088 DENOMINADA REAJUSTE TRIBUTARIO Y RESOLUCIÓN 18ª CONSEJO ARANCELARIO Y ADUANERO CA, DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1987 31

EXPEDIENTE N.º 25.332, AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE DIEZ LOTES DE LA CIUDADELA IMAS, VARABLANCA, HEREDIA 33

PRIMEROS DEBATES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO) 37

EXPEDIENTE N.º 25.506, REFORMA A LA LEY DE RÉGIMEN SANCIONADOR DE PERSONAS SERVIDORAS E INTEGRANTES DE LISTAS DE SUPLENTES, ELEGIBLES Y MERITORIAS DEL PODER JUDICIAL, LEY N.º 10.905, PARA CORRECCIONES A REFERENCIAS NUMÉRICAS 37

EXPEDIENTE N.º 23.948, REFORMA AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA MAYOR INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA ELECTORAL MUNICIPAL 37

EXPEDIENTE N.º 23.868, LEY DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA 37

EXPEDIENTE N.º 24.541, LEY DEL DERECHO AL OLVIDO ONCOLÓGICO 53

EXPEDIENTE N.º 24.517, PRESCRIPCIÓN DE OFICIO PARA DEUDAS FINANCIERAS EN COBRO JUDICIAL 77

EXPEDIENTE N.º 25.775, ADICIÓN DE UN NUEVO TRANSITORIO XI A LA LEY QUE REFORMA CÓDIGO DE MINERÍA Y SUS REFORMAS LEY PARA DECLARAR A COSTA RICA PAÍS LIBRE DE MINERÍA METÁLICA A CIELO ABIERTO, N.º 8904, DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2010 77

EXPEDIENTE N.º 23.712, REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 30, INCISO D), Y 37 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, Y SUS REFORMAS, LEY PARA GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS LABORALES DERIVADOS DE LA ANTIGÜEDAD 88

EXPEDIENTE N.º 24.410, LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS; ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS . 88

ANEXOS 102

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Muy buenas tardes.

Al ser las catorce y cincuenta y ocho minutos, y con cuarenta y seis diputados y diputadas presentes, se inicia la sesión ordinaria número 72 del 28 de setiembre del 2026.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 71 DEL 24 DE SETIEMBRE DE 2026

Discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

Por el orden, le doy la palabra hasta por dos minutos a la diputada Gréthel Ávila.

Diputada Gréthel María Ávila Vargas:

Gracias.

Muy buenas tardes.

Quisiera saludar a los compañeros de la juventud de la Cruz Roja que nos acompañan hoy en la barra. Bienvenidos. Agradecerles por ese trabajo que hacen y por esa iniciativa en los niños y jóvenes del servicio al país.

Muchísimas gracias.

Ahí está la presidenta de la juventud, doña Tracy, a quien conozco desde una niña y sé los valores que tiene.

Muchas gracias por servir al país.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Un saludo a los integrantes de la benemérita Cruz Roja. Bienvenidos y que aprovechen esta visita a la Asamblea.

Tiene la palabra por el orden, doña María Eugenia Román.

Diputada María Eugenia Román Mora:

Muchas gracias, señora presidenta en ejercicio.

Buenas tardes, compañeros, compañeras, diputaciones.

Buenas tardes a los compañeros de la Cruz Roja que nos visitan el día de hoy.

Sabemos de las dificultades que se están pasando con los comités auxiliares de la Cruz Roja, que no cuentan con recursos y también con la falta que hace el traslado de recursos a la Cruz Roja y aquí desde la fracción del Frente Amplio estaremos apoyándole, apoyándole siempre.

Señora presidenta, también estrictamente por el orden, viera que no sé por qué en el uso de la palabra aparece que no está conectado el servidor en pantalla. Entonces, no sé si podrían revisar eso para evitar contratiempos más adelante.

Muchas gracias.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Muchas gracias por avisar. Vamos a revisar.

Muy bien.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CONTROL POLÍTICO

Se inicia la discusión de control político por un plazo de hasta treinta minutos.

Tiene la palabra el señor Álvaro Ramírez Bogantes, por un plazo de cinco minutos.

Diputado Álvaro Ramírez Bogantes:

Muy buenas tardes, señora presidenta, compañeras y compañeros diputados, costarricenses.

Vengo a hablar de un problema que ya no admite más excusas. La política económica de la continuidad está quebrando a Costa Rica. La semana pasada hablé del tipo de cambio y de su impacto en el empleo, casi setenta mil empleos perdidos en veinticuatro meses en sectores como el agro, el turismo y la industria incluyendo las zonas francas.

Hoy me voy a referir a otro tema igualmente preocupante y es el de las finanzas públicas. Las finanzas del Gobierno van mal y eso a estas alturas ya nadie lo puede negar. Pero lo más grave no es que vayan mal, lo más grave es que el plan para arreglarlas va peor.

No hay una estrategia clara, no hay metas claras, no hay rumbo y la prueba más contundente de este desorden es que este Gobierno en este año ni siquiera es capaz de pagar los salarios de los policías a tiempo y eso lo hemos visto justamente estos días.

¿Y cómo responden ante esa incapacidad? Pues lanzando globos exploratorios como el absurdo intento de ponerle el IVA a la canasta básica. Y cuando la gente reclama legítimamente indignada, ¿qué hace el Gobierno? Pues dice que era un invento de la oposición y nos culpan a nosotros de sus propias ocurrencias.

Pero además hay algo todavía más grave que la improvisación y es la conversión o la utilización de la estrategia fiscal como una estrategia política contra enemigos del Gobierno.

El recorte al Poder Judicial viene ahora por partida doble: le secuestran sus ingresos por un lado con un triple candado y por si fuera poco ahora les ponen impuestos a las compras del OIJ. Eliminan la exención del IVA a las compras del Organismo de Investigación Judicial y, con esa misma arma, arremeten también contra las universidades públicas.

Pero, señoras y señores, no solo los enemigos declarados de este Gobierno son víctimas de la política absurda. El expediente 25.797, presentado por Hacienda la semana anterior, elimina también las exenciones del IVA a los Bomberos, a las asadas que llevan agua potable a las comunidades, a las juntas de educación y a las juntas administrativas del Ministerio de Educación Pública, a las asociaciones de desarrollo comunal. Están

quebrando a las organizaciones que trabajan de forma voluntaria y con gran corazón por el desarrollo de nuestras comunidades.

Imagino que muchos de ustedes, las propias diputaciones del Pueblo Soberano, no fueron consultadas sobre estos cambios porque, conociendo a muchos de ustedes, estoy seguro de que no estarían de acuerdo en ponerles impuestos a las asadas o a las asociaciones de desarrollo comunal y que tengan ahora que pagar el IVA.

Yo no entiendo qué es lo que le pasa al ministro de Hacienda; yo no entiendo qué es lo que motiva este tipo de cambios. El impacto fiscal, además, de este proyecto es ínfimo, es cero punto cero…, cero punto siete por ciento del PIB, cero punto cero siete por ciento del PIB; es decir, nada.

Muchas de estas medidas ni siquiera representan un ingreso neto para el Estado, porque lo que Hacienda les quita por la vía del IVA se los tiene que devolver después por la vía de las transferencias, salvo que la intención no sea recaudar, sino dañar el funcionamiento de estas instituciones.

Y lo peor de todo es la incoherencia, mientras les pone impuestos a los Bomberos, a las asadas, a las juntas de educación, a las asociaciones de desarrollo, resulta que les quitan los impuestos a los cigarrillos y, además, nos anunciaron que les quitarían también el impuesto a los licores. Ese proyecto, todavía, curiosamente, no ha llegado.

Yo quisiera decirle al señor ministro de Hacienda, con respeto, pero con mucha firmeza: póngase serio, señor ministro; dígales de frente a los costarricenses cuál es la verdadera estrategia para salir del hueco fiscal. Hacienda no es capaz ni siquiera de pagar salarios a tiempo y, por lo visto, tampoco es capaz de articular una estrategia seria e integral de consolidación fiscal.

Es muy importante conocer cuáles son las fuentes de ingreso que le van a dar sustento al presupuesto del 2027, cuáles son las reformas que van a impulsar. Al día de hoy, lo que hemos visto son proyectos a cuentagotas que no cumplen con esa expectativa de una consolidación fiscal eficaz. Y es muy importante que esa información se les diga de cara a los costarricenses y se haga de manera transparente.

Basta ya de improvisación, señor ministro de Hacienda; basta ya de utilizar la política fiscal como un arma política; basta ya de destruir el tejido social que sostiene nuestra democracia.

Muchas gracias, señora presidenta.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Muchas gracias.

Vamos con..., tiene la palabra el señor diputado de Villalobos Umaña, José Miguel, por un plazo de cinco minutos, en el tiempo del diputado Stephan Brunner Neibig.

Diputado José Miguel Villalobos Umaña:

Muchas gracias, presidente; muy buenas tardes a las diputaciones.

Dos temas en estos cinco minutos. El primero, en relación con la decisión que tomó el fiscal general, don Carlo Díaz, de optar por la reelección.

Debo indicar que la Corte Plena está aplicando un procedimiento errado para ello. En el año 2023 se aprobó la Ley 10.401, del 14 de noviembre, que rige por primera vez para esta elección. Y esa ley reformó el artículo 23 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y estableció que el nombramiento se haga a través de concursos, cosa que no estaba en la Ley Orgánica del Ministerio Público del año 94.

El nombramiento incluye la posible reelección, con base en la interpretación armónica de los párrafos 1° y 3° de esta Ley 10.401, que reformó el artículo 23. Es decir, él puede optar por la reelección, eso no es el problema; el problema es que la Corte deba abrir un concurso para escuchar y analizar otras opciones, además de la posible reelección de don Carlo.

Poner a votar a la Corte ahora, el 19 de octubre, sin haber abierto el concurso, únicamente analizaría un nombre de frente a la decisión de si reelige a don Carlo, sin haber escuchado ni analizado otros nombres. Me parece que nos encontramos en presencia de un procedimiento viciado y llamo la atención sobre ello.

El otro tema que quiero comentar es aún más grave. Me han enviado los datos y, por razones de respeto a la privacidad, no voy a leer el nombre de los dos funcionarios judiciales, pero sí estoy pidiendo la investigación. Hay una funcionaria judicial, técnica judicial en la Zona Atlántica —no voy a dar más datos por ahora—, que lleva ciento treinta incapacidades desde el 2009. Ciento treinta incapacidades, o sea, esta persona no trabaja desde el 2009.

Y si tiene algún problema ya de salud tan serio, lo que tiene que hacer es acogerse a pensión. Aquí tengo todas las fechas, ciento treinta incapacidades, de los cuales solo una es por maternidad, bueno, sería difícil que tuviera ciento treinta incapacidades por maternidad. Pero creo que es importante que el Poder Judicial y la Comisión de Incapacidades revise esta situación.

Y el esposo tiene más de cien incapacidades..., no, tiene setenta incapacidades, el esposo. Diay, ¿pero qué será lo que hay en esa casa que se enferman? Bueno, son por psiquiatría las dos, tanto el uno como el otro. Uno, ciento treinta; y el otro, sesenta y tres desde el 2013. Este es un fiscal general…, es un fiscal adjunto.

No puede ser posible que en el Poder Judicial pasen estas cosas. No es una enfermedad contagiosa; la psiquiatría no parece serlo. Entonces, ¿qué pasa en esa casa? En esa casa están casados, y el marido y la esposa se incapacitan por psiquiatría, uno ciento treinta veces y otros setenta, algo ocurre y no pasa nada.

El Poder Judicial no investiga. Yo voy a exigirle al Poder Judicial, ahora con nombres y apellidos, en una nota, que investiguen qué es lo que está ocurriendo con estas dos personas, porque, imagínense, si a uno le llegan estos dos casos, imagínense cuántos más habrá. De la Zona Atlántica, marido y mujer, uno fiscal, otra técnica judicial, y definitivamente algo grave ocurre, y al Poder Judicial no le importa.

Este es un llamado serio, responsable. No voy a decir públicamente los nombres porque me parece que eso sería una violación a la privacidad y al derecho que tienen a la autonomía personal cada uno de estos seres humanos, pero me parece que ya en la nota que voy a enviar sí se debe investigar.

Y en el caso de don Carlo a la Corte Plena, miren, tienen una ley que les obliga a hacer un concurso. Si quieren reelegir a don Carlo, primero tienen que ver si hay mejores candidatos que él y casi les diría que eso es bastante fácil.

Gracias, presidente.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra la diputada Alfaro Guerrero, Iztarú, por un plazo de cinco minutos en el tiempo del diputado Jesús Calderón Calderón.

Diputada Iztarú Alfaro Guerrero:

Muchas gracias, señora presidente.

Y buenas tardes, pueblo costarricense, y buenas tardes a la juventud de la Cruz Roja. Muy feliz de que estén hoy acá, porque mi control político tiene que ver con la Cruz Roja.

Hay instituciones cuya verdadera dimensión comprendemos plenamente cuando nuestra vida o la de un ser querido pende de un hilo, y es indudable que cuando ocurre un accidente en carretera o cuando familias se ven atrapadas por inundaciones o temblores, cuando alguien se pierde en la montaña o cuando una emergencia golpea una comunidad la esperanza llega cuando se ve el emblema de la benemérita Cruz Roja Costarricense.

Hoy esta institución enfrenta una crisis financiera sin precedentes que nos obliga a salir en su auxilio.

Hablemos claro y con el corazón en la mano. La Cruz Roja salva vidas cada minuto y la benemérita hace un esfuerzo titánico financiando el sesenta por ciento de su operatividad con donaciones, empresas privadas y cooperación internacional. Sin embargo, por supuesto que requiere urgentemente el cuarenta por ciento restante que corresponde a los recursos que se les da por ley, los recursos públicos que se le da por ley.

La realidad numérica es aplastante. En el 2025 se cerró con un déficit de novecientos treinta y seis millones de colones, y solamente en julio de este año ya decían que superaba los novecientos cuarenta y tres millones de colones. Por eso, insistimos en que el Gobierno le gire inmediatamente los mil quinientos millones para que su operación no se vea en riesgo como está en este momento.

Estoy segura de que el Gobierno sabrá tocarse el corazón para que miles de familias costarricenses no se vean afectadas ante esto, porque nadie en Costa Rica está exento de utilizar una ambulancia.

Pero esto no es solamente un debate presupuestario, es una emergencia territorial y quiero compartir con ustedes una presentación, porque ya

hemos sido testigos de cómo San Pablo y San Rafael de Heredia tuvieron que cerrar comités.

Aquí podemos ver una lista de los comités, son ciento treinta y cuatro comités auxiliares que operan en el territorio nacional, y sesenta y seis enfrentan hoy un riesgo de que se cierre.

La presentación puede consultarse en el siguiente enlace:
https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov_actas/Cruz%20Roja.pptx

Estamos hablando de que la mitad de los comités de Costa Rica se encuentran al borde del colapso, porque ahí tenemos el comité de Nicoya, Guanacaste; Metropolitano en San José; la Virgen de Sarapiquí de Heredia; en Orotina; Montes de Oca; Upala; San Antonio; Monteverde; la León XIII en San José; Moravia San José; Guápiles de Limón; Esparza, Puntarenas; Aserrí, San José; San Pedro de Poás, Alajuela; Puntarenas en Jicaral; Heredia, cantón Central; Tres Ríos de Cartago; Desamparados; Naranjo en Alajuela; Curridabat, San José; Frailes en San José; Santa Rosa de Pocosol en Alajuela; y Coronado de San José.

Esto quiere decir que San José es una de las provincias más afectadas seguida de Guanacaste.

Aquí es importante resaltar que solamente en el año 2025 la Cruz Roja atendió cerca de quince mil quinientas atenciones solamente en territorio indígena. Y hoy tenemos la pregunta: ¿podemos tener una Cruz Roja con un financiamiento débil? Por supuesto que no, la respuesta es un no tajante.

Por esta razón, acabo de presentar un proyecto de ley, que es el 25.806, y lo que busca es la exclusión de la regla fiscal de los recursos públicos que recibe la Cruz Roja.

Este proyecto de ley busca corregir un contrasentido y es permitir que los recursos públicos que distintas leyes ya le destinan a la Cruz Roja puedan llegar efectivamente a sus arcas, excluyéndolos de la aplicación de esta regla fiscal.

Excluir estos fondos de la regla fiscal no es un privilegio para una institución, es un ajuste humanitario urgente, porque en esta diapositiva se ve que uno de los de los dos comités que pueden cerrar es el de San José central y el de Escazú. Esto quiere decir que Pavas quedaría desatendido.

Pavas es el distrito más populoso de Costa Rica. Pavas está lleno de gente buena gente, que al no tener la asistencia la Cruz Roja muchas veces los

dejan tirados afuera de la Estación de Bomberos, ¿y qué pasaría con Pavas, por ejemplo, que se quedaría sin los dos comités que le dan asistencia, además de las otras zonas que están enumeradas en esa lista?

Compañeras, compañeros, comprendo y respeto las enormes dificultades fiscales que atraviesa el Estado costarricense, pero la salud, la integridad física y la vida de nuestra gente no se puede congelar ni poner en pausa por un trámite administrativo.

A la Cruz Roja debemos de cuidarla todas y todos.

Gracias.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Gracias, diputada.

Tiene la palabra el señor diputado Salvador Padilla Villanueva por un plazo de cinco minutos.

Diputado Salvador Padilla Villanueva:

Gracias, presidenta.

Un cordial saludo a mis compañeras y compañeros diputados, prensa, público que nos escucha, a las juventudes de la Cruz Roja y a los que siempre nos acompañan: los luchadores del ROP.

Yo quiero hablar hoy de las prioridades del Gobierno. Primero los acontecimientos del fin de semana, la política exterior de Costa Rica en crisis, la política exterior de Costa Rica en el suelo. Eso es lo que hemos tenido en los últimos días.

En las Naciones Unidas, donde Costa Rica brillaba en algún momento en su historia siendo el líder moral de diferentes iniciativas, la presidenta no apareció. Dio hoy el discurso el cuestionado Boris Marchegiani, de quien aquí hemos hablado de sus famosos préstamos con beneficios que la población de a pie no tiene.

Dio un discurso tímido apoyando la candidatura de doña Rebeca Grynspan. Perdón, pero si el país está impulsando la candidatura de doña Rebeca, la presidenta debía estar ahí, manifestando su máximo apoyo para la candidatura a la Secretaría General de las Naciones Unidas.

¿Qué demuestra esto? Que Costa Rica no tiene política exterior, no existe. Hay una descoordinación, ya rodó una cabeza justa o injustamente, porque la presidenta andaba en Colombia y no donde tenía que estar, inclusive para atender la reunión de seguridad con el señor Trump.

Entonces, sobre esas prioridades, sigamos sobre las prioridades. Ahora, estamos ante una iniciativa que se ha barajado, bastante peligrosa: eliminar beneficios tan sensibles como es el no pago para los adultos mayores en los buses, gravísimo, gravísimo, desprestigiando a nuestra población de la tercera edad, a los ciudadanos y ciudadanas de oro que tanto le han dado a este país, diciéndoles: no nos importa, tienen ahora que pagar, ¿verdad? Paguen ahora.

Esto es lo que yo digo del discurso solapado de los impuestos; es decir, no vamos a meter impuestos, pero le vamos a quitar las exoneraciones a la canasta básica. ¿A quién quieren engañar? Eso es meterle cargas impositivas a la gente.

Después, afectar metiéndole el IVA a los Bomberos, que los vimos trabajando en Ciudades del Este el fin de semana. Al OIJ, va el IVA también. Sigamos afectando su trabajo con esa cruzada en contra del OIJ; cruzada que no tiene ningún sentido y cruzada que está afectando, a los únicos que está afectando es a la población costarricense.

A las asadas, démosle garrote también con el IVA; asociaciones de desarrollo van garroteadas con el IVA. Son una serie de cuestiones que yo digo, ¿dónde están las prioridades del Gobierno?

Ya hemos hablado aquí de los recortes al Poder Judicial, los recortes al Ministerio de Seguridad Pública, los recortes al MEP con las escuelas cayéndose. ¿Dónde están las prioridades del Gobierno?, me pregunto yo.

Después, el tema de Transpacífico, qué hijuepucha. En el plan de Gobierno del Partido Pueblo Soberano se promete Transpacífico, se dice que se va con Transpacífico y en una conferencia de prensa la presidenta dice que nada está escrito en piedra. Pero eso ya está cocinado, ese acuerdo está cocinado.

La pregunta que hay aquí es: ¿por qué el Gobierno quiere empujar un tratado, a sabiendas de las afectaciones serias que puede tener en los sectores productivos del país?

¿Cuál es el beneficio?, ¿qué van a hacer con los agricultores de la Zona Norte de Cartago?, ¿con los agricultores de la Zona Norte del país?, ¿con los agricultores de la Zona Sur del país?, ¿qué va a pasar con ellos? Abramos los mercados con Transpacífico, eso es lo que están haciendo.

No solo van a terminar de asfixiar a los paperos, cebolleros, que día a día la pulsean ya con una política de importaciones por parte de este Gobierno. Entonces, dígannos la verdad o va a ser igual que con el tema de los impuestos, un día sí vamos, otro día no.

Dígannos la verdad, ¿va Transpacífico o no?, ¿nos vamos a tener que oponer en esta Asamblea a esa iniciativa sí o no? Sean transparentes, por favor.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Tiene la palabra la señora diputada Kattia Calvo Cruz, por un plazo de diez minutos. Se le adicionan los cinco minutos del diputado Juan Manuel Quesada Espinoza.

Diputada Kattia Calvo Cruz:

Muchas gracias, señora presidenta. Compañeros, compañeras diputadas.

Hoy quisiera conversar un poco y compartir algunos datos importantes al respecto de una dicotomía que hemos venido viendo muy regularmente, que tiene que ver entre la autonomía o la definición de autonomía de algunas instituciones y algunas organizaciones versus la rendición de cuentas. Se supone que una es parte natural de la otra; sin embargo, en la realidad eso no ha sido así.

Entendemos que la autonomía legítima protege a las instituciones y a las organizaciones frente a las interferencias indebidas que le permitan cumplir las competencias que tienen a cargo con total libertad y con total tranquilidad. Pero ese no es el caso y tenemos muchísimas pruebas evidentes de eso.

Hay un montón de instituciones y un montón de organizaciones que lo que utilizan todo el tiempo es una autonomía totalmente ilegítima. Utilizan el término de la autonomía como un escudo y no como una protección especial que era el espíritu. En todo caso, ¿qué tenía declararlas autónomas?

Resulta que no, ahora es más bien la autonomía sinónimo de escudo y de pretexto perfecto para hacer, gastar, despilfarrar, decidir, no rendir cuentas y vivir prácticamente durante muchos años haciendo lo que les da la gana.

Resulta que yo creo que ya va siendo tiempo de que aquí empecemos los legisladores a conversar un poco más seriamente y de manera más profunda al respecto de los alcances reales de la autonomía de las municipalidades, de la autonomía de las universidades públicas, de la autonomía de los sindicatos, inclusive de la autonomía de instituciones como la Caja Costarricense de Seguro Social, versus el abuso que a esa protección especial se han dedicado en los últimos años, con graves consecuencias para el presupuesto, con graves consecuencias para los usuarios y con graves consecuencias, inclusive, para el rendimiento mismo de estas instituciones y de estas organizaciones.

Aquí nos encontramos con que, por ejemplo, y para que tengan los datos aquí, los del Plenario que no lo escuchan a uno, pero la gente que lo ve en redes sociales a uno y por el canal de la Asamblea, vieran que sí les gustan estos datos y sí les interesan, pero únicamente en la Universidad de Costa Rica solamente entre el sesenta y seis y el sesenta y ocho por ciento de su presupuesto se va en remuneraciones y cargas sociales; el sesenta y siete…, sesenta y ocho por ciento de todo ese presupuesto.

Y resulta que para las becas de los estudiantes, que eran una de las principales razones de ser de la universidad, de las universidades públicas en general, y era darles acceso a educación de calidad y de alto nivel a las personas que no tenían los recursos para pagarlas. Pues resulta que para eso, de toda esa millonaria cantidad de dinero que reciben todos los años, únicamente destinan el once por ciento.

Recientemente, y el día antes del plantón casualmente, por supuesto, no seamos mal pensados casualmente, les llega un correo a los estudiantes de la Universidad de Costa Rica donde les indican de que viene un aumento para las becas, que viene un aumento en el tema del transporte y en el tema de las becas para los estudiantes de la Universidad de Costa Rica y que a los estudiantes de categoría cinco ese aumento les podría significar hasta trescientos cincuenta mil colones.

Llega el día del plantón, ahí se vienen las busetas, se vienen los estudiantes, seguro esperanzados por ese aumento, porque de verdad a veces no les alcanza, una beca en la Universidad de Costa Rica básica anda entre setenta y ochenta mil colones, que todos sabemos que por mes no le alcanza a un estudiante prácticamente para nada. Se vienen al plantón,

pegan cuatro brincos y resulta que posterior a eso el aumento es únicamente de cuatro mil colones por cada estudiante. Eso, además de una burla y una bofetada a la educación superior costarricense, es una falta terrible de respeto.

Me interesa muchísimo mencionar otro tipo de situaciones que se han venido presentando y que se han presentado a lo largo de los años, donde inclusive hay investigaciones abiertas, donde nos encontramos rectores de estas universidades, como el caballero aquel de la Universidad Nacional que iba a invertir catorce millones de dólares —oigamos el número— catorce millones de dólares en una plaza de la diversidad en la Universidad Nacional.

Y además de eso recibía un sesenta y cinco por ciento por concepto de plus salarial de prohibición, lo que es jurídicamente inviable y significó un pago de veintitrés millones de colones recibidos solo por el concepto de prohibición.

Pero si alguien pide cuentas, pero si alguien llama, pero si alguien consulta, entonces se escudan en la autonomía, no se metan porque esto es autonomía, esta institución es autónoma.

Y ni qué decirles a ustedes de los sindicatos. El sindicato tiene también que rendir cuentas, la autonomía de un sindicato no puede ser jamás entendida ni aplicada como una república independiente o como una isla dentro del Estado, donde los dirigentes pueden hacer los despilfarros que les da la gana a costa del aporte y del dinero de la clase trabajadora que confía en ellos.

No pueden seguir escudándose los rectores de la Universidad de Costa Rica en seguir haciendo lo que les da la gana, en las comilonas del Novillo Alegre, en los despilfarros en aumentos y pluses salariales. Inclusive, tuvo que intervenir en algún momento la Contraloría General de la República, porque se aplicaron el aumento de anualidades retroactivo al que el TEC, entendiendo que no era posible, sí renunció y sí declinó aplicarse. Pero eso en la UCR no ocurre.

Inclusive estamos solicitando la razón por la cual la Universidad de Costa Rica es la única universidad que cuenta con un periódico absolutamente comunista, ni siquiera es un informativo democrático y sesgado; no, es una línea ideológica adoctrinadora lo que tiene y que se paga todos los días con el dinero de todos los trabajadores, porque eso es lo que financia el FEES y financia a las universidades públicas.

No es posible que mientras unos comen cortes de carne carísimos y se dan la vida de ricos, y tenemos un montón de dirigentes sindicales que inclusive se pensionaron después de treinta años recibiendo salario completo y no presentándose a trabajar un solo día, porque estaban amparados en la famosa licencia sindical.

Es una fuga inmensa de dinero y de recursos que tiene que pagar, por ejemplo, el Ministerio de Educación Pública patrocinándoles a esos dirigentes sindicales tiempo completo en licencia sindical sin presentarse a trabajar y lo reciben completo del salario. De ahí ellos cotizan a la Caja y cuando nos damos cuenta se pensionaron en esa plaza y no la ejercieron por diez, quince, veinte y treinta años.

Va siendo tiempo que de verdad revisemos el tema de la autonomía y empecemos a darle la verdadera dimensión que tiene y que existe. No pueden seguir haciendo lo que les da la gana a lo interno de las organizaciones amparándose en ese concepto, dejando a los trabajadores fuera, dejando a los usuarios fuera y ocasionándole estas pérdidas millonarias al país y al presupuesto. Vayamos revisando con lupa.

Muchas gracias, señora presidente.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Muchas gracias.

Esta Presidencia comunica que se ha recibido el oficio número 047 Presid.ST-2026 de fecha 21 de setiembre del 2026, suscrito por la señora Patricia Solano Castro, magistrada propietaria de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el cual manifiesta la voluntad de continuar en el cargo conforme los alcances del artículo 158 de la Constitución Política.

Con base en las normas de la Constitución Política y del Reglamento legislativo, se traslada a la Comisión Permanente Especial de Nombramientos, bajo el expediente legislativo número 25.804: Reelección o no de la señora Patricia Solano Castro como Magistrada de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, por un plazo de 22 días naturales.

Se ordena incorporar este oficio en el acta de la presente sesión para su debida divulgación. (Ver anexo 1)

Tiene la palabra la diputada Joselyn Sáenz Núñez, hasta por dos minutos, por el orden.

Diputada Joselyn Sáenz Núñez:

Gracias, señora presidenta.

Hay dolores y hay situaciones y sentimientos que, a veces, no encuentran palabras suficientes para describirlos. Desde la fracción del Frente Amplio queremos comunicar que lamentamos mucho el fallecimiento de Daniel Cubero Montero, un joven estudiante de ciencias políticas, uno de esos chicos scouts que estuvimos viendo y escuchando en el Parlamento joven de guías y scouts de hace una semana, que era un gran activista político y estudiantil y también integrante de las filas de nuestro partido y la juventud del Frente Amplio.

Un compañero y un gran querido amigo de la provincia de Cartago, que se nos adelantó con dieciocho años y que queremos enviarle un gran abrazo de solidaridad y de fortaleza a su familia, a sus amistades, a sus compañeras, compañeros y todas las personas con las que Dani pudo coincidir para iluminarnos el camino.

Yo me siento profundamente honrada de ser su diputada, de haber podido recorrer las calles de Cartago con él, porque compartíamos muchísimas, muchísimas ideas y muchísimo de lo que queremos para nuestro país y para el mundo.

Dani es una gran persona a quien no vamos a olvidar y el dolor, como les digo, es muy grande, y queremos compartirlo en este Plenario, porque vamos a seguir siempre listos para estar en las causas que nos necesiten para el voluntariado y vamos a seguir siempre listas y listos, como Dani quería, para luchar por la justicia social y la dignidad humana en este país y en cualquier otro.
Gracias.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Nuestras sentidas condolencias para este joven, la familia de este joven y para la fracción del Frente Amplio.

Se ha presentado una moción de orden de posposición, de conformidad con los alcances del artículo 39 bis del Reglamento.

Se solicita..., le solicito, de previo a conocer la moción..., voy a dar un receso de tres minutos para arreglar un problema técnico.

Vamos, vamos a ampliar..., vamos a ampliar..., hola, vamos a ampliar hasta por tres minutos más.

Por favor, ¿pueden loguearse al sistema a todos?

Como les decía antes del receso…

Retomamos.

Doña Kattia, ¿usted levantó la mano por el orden? Adelante.

Diputada Kattia Calvo Cruz:

Sí, solamente les robo un minuto, por el orden, señora presidente.

Nada más quisiera comunicar que nuestra presidente de este Congreso fue invitada y fue seleccionada para copresidir el XII Foro Parlamentario Iberoamericano.

Quiero resaltar que esta invitación y este honor que se le ha brindado a doña Yara por parte de la Secretaría Iberoamericana es algo que no es cosa menor.

Decir que me siento muy orgullosa no solamente como miembro de esta fracción, sino que creo que es un gran logro para las mujeres, porque este tipo de reconocimientos en funciones tan complejas para una mujer que en realidad no tiene una experiencia política como tal, ni una trayectoria, ni ha tenido que verse en otras ocasiones sujeta a situaciones políticas que son tan difíciles y tan estresantes, creo que doña Yara ha hecho un trabajo maravilloso.

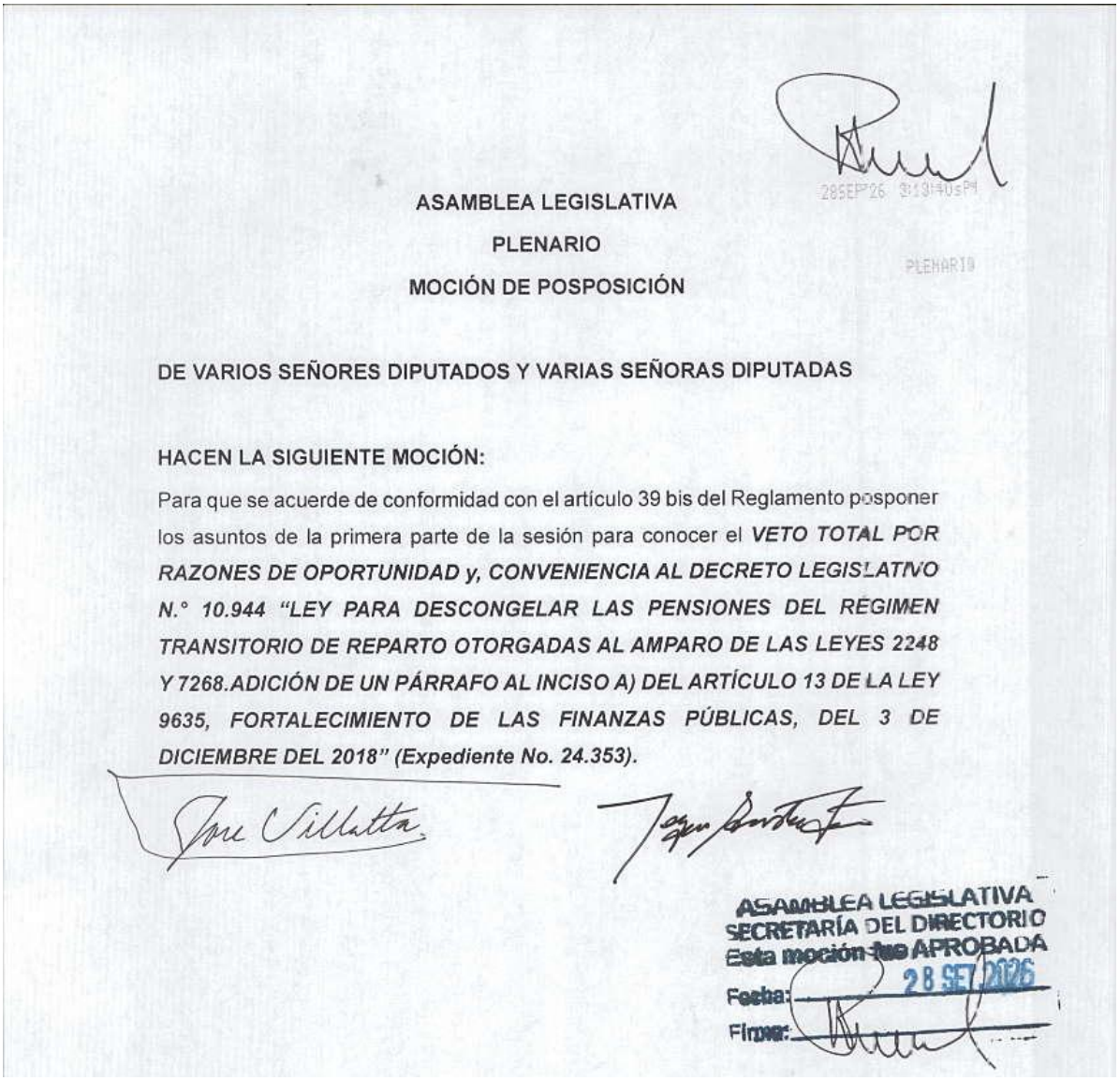
De hecho, yo la defino así, Yaravillosa, porque nos ha dado muestra de disciplina, de orden, nos ha dado muestra de paciencia, de respeto, por lo que creo que copresida este foro es un gran honor para Costa Rica, es un gran honor para este Plenario y es un gran honor para las mujeres.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Muchas gracias y felicitamos a nuestra presidenta Yara, por ese gran honor que le han concedido.

Como les mencionaba, hemos recibido una moción de orden de posposición, de conformidad con los alcances del artículo 39 bis del Reglamento, que le pido a la primera secretaria proceda a dar lectura.

Primera prosecretaria Kattya Mora Montoya:



28SEP'26 3:13:40 PM

PLENARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE POSPOSICIÓN

DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS Y VARIAS SEÑORAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se acuerde de conformidad con el artículo 39 bis del Reglamento posponer los asuntos de la primera parte de la sesión para conocer el ***VETO TOTAL POR RAZONES DE OPORTUNIDAD y, CONVENIENCIA AL DECRETO LEGISLATIVO N.° 10.944 "LEY PARA DESCONGELAR LAS PENSIONES DEL REGIMEN TRANSITORIO DE REPARTO OTORGADAS AL AMPARO DE LAS LEYES 2248 Y 7268.ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018" (Expediente No. 24.353).***

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 28 SET 2026
Firma:

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Muchas gracias.

Por tratarse de una moción de orden, los proponentes pueden hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos en conjunto.
En discusión. ¿Suficientemente discutido? Discutido.

Sometemos a votación. Cerrar puertas. Con cincuenta y un diputados, iniciamos votación.

Don Nogui.

Finalizar votación.

Con cincuenta y un diputados a favor, cero en contra. Queda aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION POSPOSICION

A Favor (Voto: 51)

Abril Gordienko López	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Kristel Ward Hudson
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Sigrid Segura Artavia	Stephan Brunner Neibig
Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

VETO TOTAL POR RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA AL DECRETO LEGISLATIVO N.° 10.944, LEY PARA DESCONGELAR LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN TRANSITORIO DE REPARTO OTORGADAS AL AMPARO DE LAS LEYES 2248 Y 7268. ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY N.º 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018

Conforme con el párrafo del artículo 208 del Reglamento, se pone de conocimiento de este Plenario el veto total por razones de oportunidad y conveniencia al Decreto legislativo número 10.944, Ley para Descongelar las Pensiones del Régimen Transitorio de Reparto Otorgadas al Amparo de las Leyes 2248 y 7268, Adición de un Párrafo al Inciso A) del Artículo 13 de la Ley 9365, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, del 3 de diciembre del 2018, expediente número 24.353.

El veto total se puede leer en el siguiente enlace:
https://www.asamblea.go.cr/glcp/vetos/Veto%20sobre%20el%20expediente%20Legislativo%2024.353%20%20(Decreto%2010944)%20Descogelamiento%20de%20pensiones%20del%20regimen%20transitorio%20de%20reparto%2028-04-2026.pdf

Se ha presentado una moción de orden para dispensar de lectura el veto, que solicito a la Primera Secretaría, por favor, da lectura.

Primera prosecretaria Kattya Mora Montoya:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

28SEP'26 3:17:11PM
PLENARIO

MOCION DE ORDEN: DISPENSA DE LECTURA

DE VARIAS SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se dispense de lectura el VETO TOTAL POR RAZONES DE OPORTUNIDAD y, CONVENIENCIA AL DECRETO LEGISLATIVO N.° 10.944 "LEY PARA DESCONGELAR LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN TRANSITORIO DE REPARTO OTORGADAS AL AMPARO DE LAS LEYES 2248 Y 7268.ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018" (Expediente No. 24.353)
Asimismo, se incorpore el documento en el acta de la presente sesión para su debida publicidad y divulgación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 28 SET 2026
Firma:

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

En discusión la moción. ¿Suficientemente discutida? Discutida.

Sometemos a votación, cerrar puertas.

Con cincuenta y un diputados y diputadas, iniciamos la votación.

Finalizar votación.

Cincuenta y un votos a favor, cero en contra. Aprobada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DISPENSA LECTURA
VETO TOTAL EXP 24353

A Favor (Voto: 51)

Abril Gordienko López	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Kristel Ward Hudson
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Sigrid Segura Artavia	Stephan Brunner Neibig
Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Conforme con las disposiciones del Reglamento, se remite el expediente legislativo a la comisión dictaminadora para que brinde el informe correspondiente.

Tiene la palabra el diputado Ramírez Bogantes, por el orden.

Diputado Álvaro Ramírez Bogantes:

Gracias, presidenta.

Era para solicitar un receso de hasta quince minutos, por favor.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Muy bien, tenemos un receso de hasta quince minutos.

Se extiende el plazo hasta por cinco minutos.

Primera prosecretaria Kattya Mora Montoya:

Se extiende el receso por diez minutos más.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Se extiende hasta por tres minutos.

Reiniciamos.

Se ha presentado una moción de orden de posposición, de conformidad con los alcances del artículo 39 bis del Reglamento.

Le solicito a la Primera Secretaría se proceda a dar lectura.

Primera prosecretaria Kattya Mora Montoya:



28SEP'26 4:37:24sPM

PLENARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 28 SET 2026
Firma:

MOCION DE ORDEN

ASUNTO: MOCIÓN DE POSPOSICIÓN

VARIOS DIPUTADOS Y VARIAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se acuerde de conformidad con el artículo 39 bis del Reglamento posponer los asuntos de la primera y segunda parte de la sesión y entrar a conocer los siguientes expedientes:

SEGUNDOS DEBATES

1. EXPEDIENTE N.º 24.082, ADICIÓN UN INCISO O) AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N.° 7088, DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1987 Y ADICCIÓN DE UN TRANSITORIO II EN LA LEY N°9513, EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020.
2. EXPEDIENTE N.º 25.332, AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE DIEZ LOTES DE LA CIUDADELA IMAS, VARABLANCA, HEREDIA.

PRIMEROS DEBATES

1. EXPEDIENTE N.º 25.506, REFORMA A LA LEY DE RÉGIMEN SANCIONADOR DE PERSONAS SERVIDORAS E INTEGRANTES DE LISTAS DE SUPLENTES, ELEGIBLES Y MERITORIAS DEL PODER JUDICIAL, LEY N.º 10.905, PARA CORRECCIONES A REFERENCIAS NUMÉRICAS.
2. EXPEDIENTE N.° 23.948, REFORMA AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA MAYOR INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA ELECTORAL MUNICIPAL.
3. EXPEDIENTE N.º 23.868, LEY DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA
4. EXPEDIENTE N.º 24.541, LEY DEL DERECHO AL OLVIDO ONCOLÓGICO
5. EXPEDIENTE N.º 24.517, PRESCRIPCIÓN DE OFICIO PARA DEUDAS FINANCIERAS EN COBRO JUDICIAL.
6. EXPEDIENTE N.º 25.775, ADICIÓN DE UN NUEVO TRANSITORIO XI A LA LEY QUE REFORMA CÓDIGO DE MINERÍA Y SUS REFORMAS LEY PARA DECLARAR A COSTA RICA PAÍS LIBRE DE MINERÍA METÁLICA A CIELO ABIERTO, N° 8904, DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2010.
7. EXPEDIENTE N.º 23.712, REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 30, INCISO D) Y 37 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS LEY PARA GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS LABORALES DERIVADOS DE LA ANTIGÜEDAD
8. EXPEDIENTE N.º 24.410, LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.

Se autoriza a la presidencia a levantar la sesión antes de agotar la agenda acordada.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Por tratarse de una moción de orden, los proponentes pueden hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos.

En discusión.

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Con cuarenta y nueve diputados, sometemos a votación. Cerrar puertas.

Doña Abril, doña María Eugenia, Sigrid, Víctor.

Finalizar votación.

Con cuarenta y nueve votos a favor, cero en contra. Aprobada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION POSPOSICION #2

A Favor (Voto: 49)

Abril Gordienko López	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
José María Villalta Flórez-Estrada	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Kristel Ward Hudson
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Sigrid Segura Artavia	Stephan Brunner Neibig
Vianey Mora Vega	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 1)

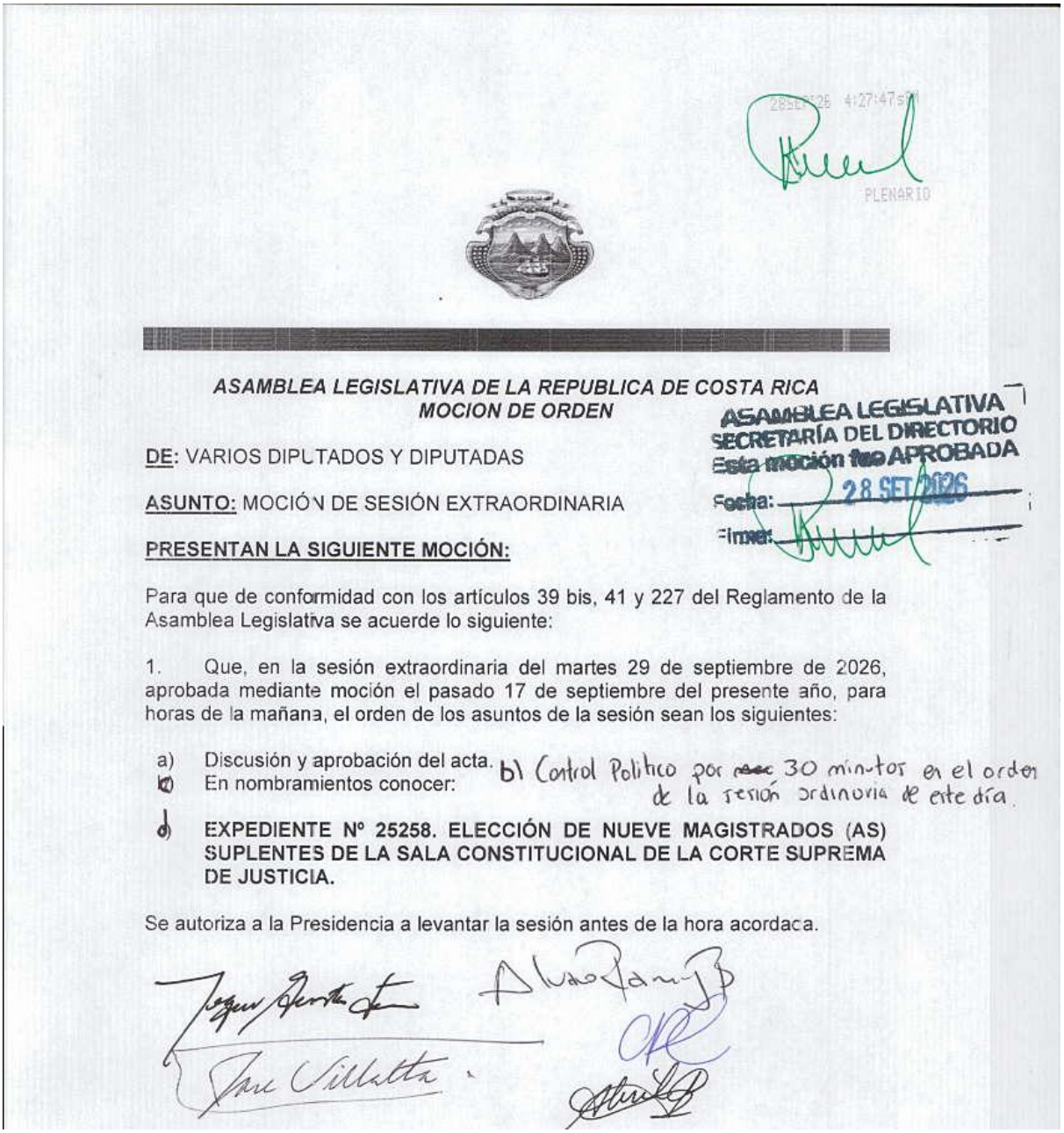
Víctor Hidalgo Solís

Abrir puertas.

Se ha presentado una moción de orden de posposición de conformidad con los alcances…, perdón, estoy leyendo la misma.

Se ha presentado una moción de orden para realizar una sesión extraordinaria el próximo martes 29 de setiembre de 2026, en horas de la mañana que le pido a la Primera Secretaría que, por favor, se sirva a dar lectura.

Primera prosecretaria Kattya Mora Montoya:



28 SET 26 4:27:47 PM
PLENARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
MOCION DE ORDEN

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 28 SET 2026
Firma:

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

ASUNTO: MOCIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESENTAN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con los artículos 39 bis, 41 y 227 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se acuerde lo siguiente:

1. Que, en la sesión extraordinaria del martes 29 de septiembre de 2026, aprobada mediante moción el pasado 17 de septiembre del presente año, para horas de la mañana, el orden de los asuntos de la sesión sean los siguientes:

a) Discusión y aprobación del acta.
b) Control Político por ~~eee~~ 30 minutos en el orden de la sesión ordinaria de este día.
c) En nombramientos conocer:
d) **EXPEDIENTE Nº 25258. ELECCIÓN DE NUEVE MAGISTRADOS (AS) SUPLENTES DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

Se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora acordaca.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Muchas gracias.

Antes de la votación le doy la palabra al diputado Álvaro Ramírez Bogantes hasta por dos minutos.

Diputado Álvaro Ramírez Bogantes:

Gracias, presidenta. Era para solicitar un receso para la fracción de hasta cinco minutos, por favor.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Otorgado.

Retomamos.

Adelante, don Nogui, tiene la palabra.

Diputado Nogui Acosta Jaén:

Para solicitarle un receso de hasta cinco minutos.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Gracias.

Gracias, otorgado.

Vamos a extender por tres minutos más.

Reiniciamos.

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Sometemos a votación. Cerrar puertas.

Poner la cantidad de diputaciones, por favor.

Con cuarenta y ocho diputados presentes, iniciamos la votación.

Don Royner.

Finalizar votación.

Con cuarenta y ocho votos a favor, cero en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION SESION EXTRAORDINARIA

A Favor (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	José María Villalta Flórez-Estrada
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Kattya Mora Montoya	Kristel Ward Hudson	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Eugenia Román Mora
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Sigrid Segura Artavia
Stephan Brunner Neibig	Vianey Mora Vega	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 1)

Víctor Hidalgo Solís

Abrir puertas.

SEGUNDA PARTE

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

SEGUNDOS DEBATES

EXPEDIENTE N.º 24.082, ADICIÓN DE UN INCISO O) AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N.º 7088, DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1987, Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO II EN LA LEY N.º 9913, DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020; ANTERIORMENTE DENOMINADO: ADICIÓN UN INCISO O) AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N.º 7088 DENOMINADA REAJUSTE TRIBUTARIO Y RESOLUCIÓN 18ª CONSEJO ARANCELARIO Y ADUANERO CA, DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1987

Se ha presentado una moción de orden, conforme a los alcances del artículo 148 bis, suscrita por varios diputados y diputadas, la cual le solicito a la Primera Secretaría le sirva dar lectura.

Primera prosecretaria Kattya Mora Montoya:



ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE ORDEN

EXPEDIENTE N.º 24.082 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 155 Y 155 BIS DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, Nº 9078 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2012 Y SUS REFORMAS Y ADICIÓN DE UN INCISO O) AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE REAJUSTE TRIBUTARIO Y RESOLUCIÓN 18A CONSEJO ARANCELARIO Y ADUANERO CA, Nº7088 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1987 Y SUS REFORMAS.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 28 SET. 2026
Firma:

DE: VARIOS D PUTADOS Y DIPUTADAS
Presentan la sig iente moción.

Para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo **148 bis** del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este Plenario Legislativo acuerde retrotraer a primer debate el expediente **N.º 24.082**.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Para hacer uso de la palabra, los proponentes tienen en conjunto hasta cinco minutos.

En discusión la moción. ¿Suficientemente discutida? Discutida. Sometemos a votación. Cerrar puertas.

Con cuarenta y ocho diputados, iniciamos votación.

Voten, por favor. Finalizar votación.

Cuarenta y siete votos a favor, cero en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION 148 BIS EXP 24082

A Favor (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	José María Villalta Flórez-Estrada
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Kattya Mora Montoya	Kristel Ward Hudson	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Eugenia Román Mora
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Salvador Padilla Villanueva	Sigrid Segura Artavia	Stephan Brunner Neibig
Vianey Mora Vega	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 2)

Royner G. Mora Ruiz	Víctor Hidalgo Solís

En consecuencia, y conforme con el artículo 148 bis, se suspende el conocimiento en segundo debate de este proyecto de ley.

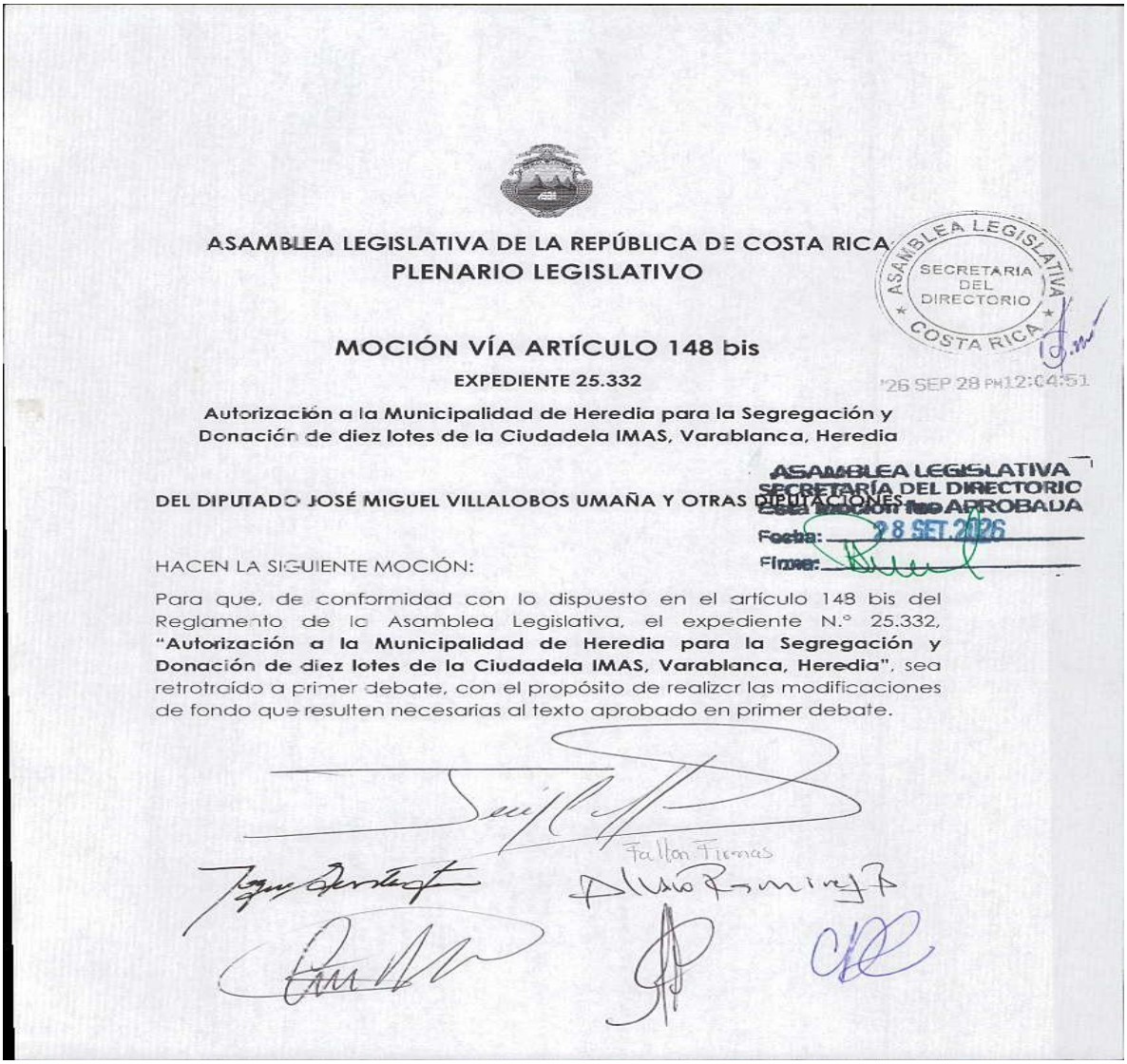
Abrir puertas.

EXPEDIENTE N.º 25.332, AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA LA SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE DIEZ LOTES DE LA CIUDADELA IMAS, VARABLANCA, HEREDIA

Se ha presentado una moción de orden conforme los alcances del artículo 148 bis, suscrita por varios diputados y diputadas.

Le solicito a la Primera Secretaría proceda con la lectura de la moción.

Primera prosecretaria Kattya Mora Montoya:



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO LEGISLATIVO

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA DEL DIRECTORIO COSTA RICA
'26 SEP 28 PM12:04:51

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 148 bis

EXPEDIENTE 25.332

Autorización a la Municipalidad de Heredia para la Segregación y Donación de diez lotes de la Ciudadela IMAS, Varablanca, Heredia

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 28 SET. 2026
Firma:

DEL DIPUTADO JOSÉ MIGUEL VILLALOBOS UMAÑA Y OTRAS DIPUTACIONES

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el expediente N.° 25.332, **"Autorización a la Municipalidad de Heredia para la Segregación y Donación de diez lotes de la Ciudadela IMAS, Varablanca, Heredia"**, sea retrotraído a primer debate, con el propósito de realizar las modificaciones de fondo que resulten necesarias al texto aprobado en primer debate.

Faltan Firmas

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Para hacer uso de la palabra, los proponentes tienen en conjunto hasta cinco minutos.

En discusión la moción.

Suficientemente discutido…

Perdón, adelante, don José Miguel, si nadie más va a hacer uso de la palabra, tiene cinco minutos.

Diputado José Miguel Villalobos Umaña:

Gracias, presidente.

Y muy buenas tardes nuevamente a las diputaciones.

Es muy breve, es para explicar cuál es la razón por la que se propone que el proyecto se retrotraiga a primer debate. Esto lo he conversado con la diputada Aguilar Vargas, quien ha manifestado mucho interés en este proyecto y lo he hablado también con don Juan Manuel y con doña Marta.

Básicamente, el artículo primero del proyecto que está para ser votado establece que se autoriza a la Municipalidad de Heredia a segregar y donar a favor de los beneficiarios señalados en el anexo de esta ley, y sigue los diez lotes.

El problema es que por algún lapsus en algún momento de la tramitación, ese anexo no se agregó como texto del proyecto, entonces no hay anexo; es decir, si no lo retrotraemos para conocer una moción que también ya presenté, lo que va a pasar es que el proyecto queda vacío de contenido, porque no estaría la lista de beneficiarios que van a recibir los lotes y la única forma es retrotrayéndolo y aprobando una moción que recoja la lista.

Esas personas en esa lista no las hizo ni la fracción de Liberación ni la fracción de Pueblos Soberano, sino que obedeció a un estudio de beneficiarios sociales y consta en el expediente.

Lo que pasó es que, por alguna misteriosa razón, esa lista no se incorporó como moción. Ah, bueno, aquí está también doña María Eugenia, que también le reconozco, discúlpeme que lo olvidé, es fundamental porque es un proyecto de interés de todas las fracciones políticas.

Es increíble que después de tantos años estas personas, lo más interesante de esto es que no sabemos ni por quién votaron, ni de qué partido son y creo que eso hace que el proyecto tenga una enorme viabilidad política, pero hay que arreglarlo de esta manera.

Es muy simple, lo retrotraemos, se conoce la moción para incorporar el anexo ese que hace falta y luego ya se vuelve a votar. Y finalmente le damos las dos votaciones y el proyecto se convierte en ley.

Ese es el sentido de poder hacerlo y me disculpo con doña María Eugenia porque conozco no solo del amor que usted le tiene a su provincia, a su gente, sino también la lucha que ha dado por este proyecto de ley.

Gracias.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Muchas gracias.

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Cerrar puertas.

Con cuarenta y ocho diputados y diputadas, sometemos a votación.

No se encuentra Karen.

Finalizar votación.

Con cuarenta y ocho diputadas…, con cuarenta y ocho votos se aprueba.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION 148 BIS EXP 25332

A Favor (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	José María Villalta Flórez-Estrada
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Kristel Ward Hudson	Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Sigrid Segura Artavia	Stephan Brunner Neibig
Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 1)

Karen Alfaro Jiménez

Abrir puertas.

En consecuencia y conforme con el artículo 148 bis, se suspende el conocimiento en segundo debate de este proyecto de ley.

PRIMEROS DEBATES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)

EXPEDIENTE N.º 25.506, REFORMA A LA LEY DE RÉGIMEN SANCIONADOR DE PERSONAS SERVIDORAS E INTEGRANTES DE LISTAS DE SUPLENTES, ELEGIBLES Y MERITORIAS DEL PODER JUDICIAL, LEY N.º 10.905, PARA CORRECCIONES A REFERENCIAS NUMÉRICAS

Retomamos la discusión en el trámite de primer debate.

De conformidad con la moción de orden aprobada en la sesión ordinaria número 71, celebrada el 24 de setiembre del 2026, y los alcances del artículo 148 bis, se les informa que las señoras y señores diputados pueden presentar mociones de fondo desde el momento de este anuncio y hasta las dieciocho horas correspondientes al cierre de la sesión ordinaria de Plenario Legislativo y/o cierre administrativo de la Secretaría del Directorio.

EXPEDIENTE N.º 23.948, REFORMA AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA MAYOR INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA ELECTORAL MUNICIPAL

Retomamos la discusión en el trámite del primer debate.

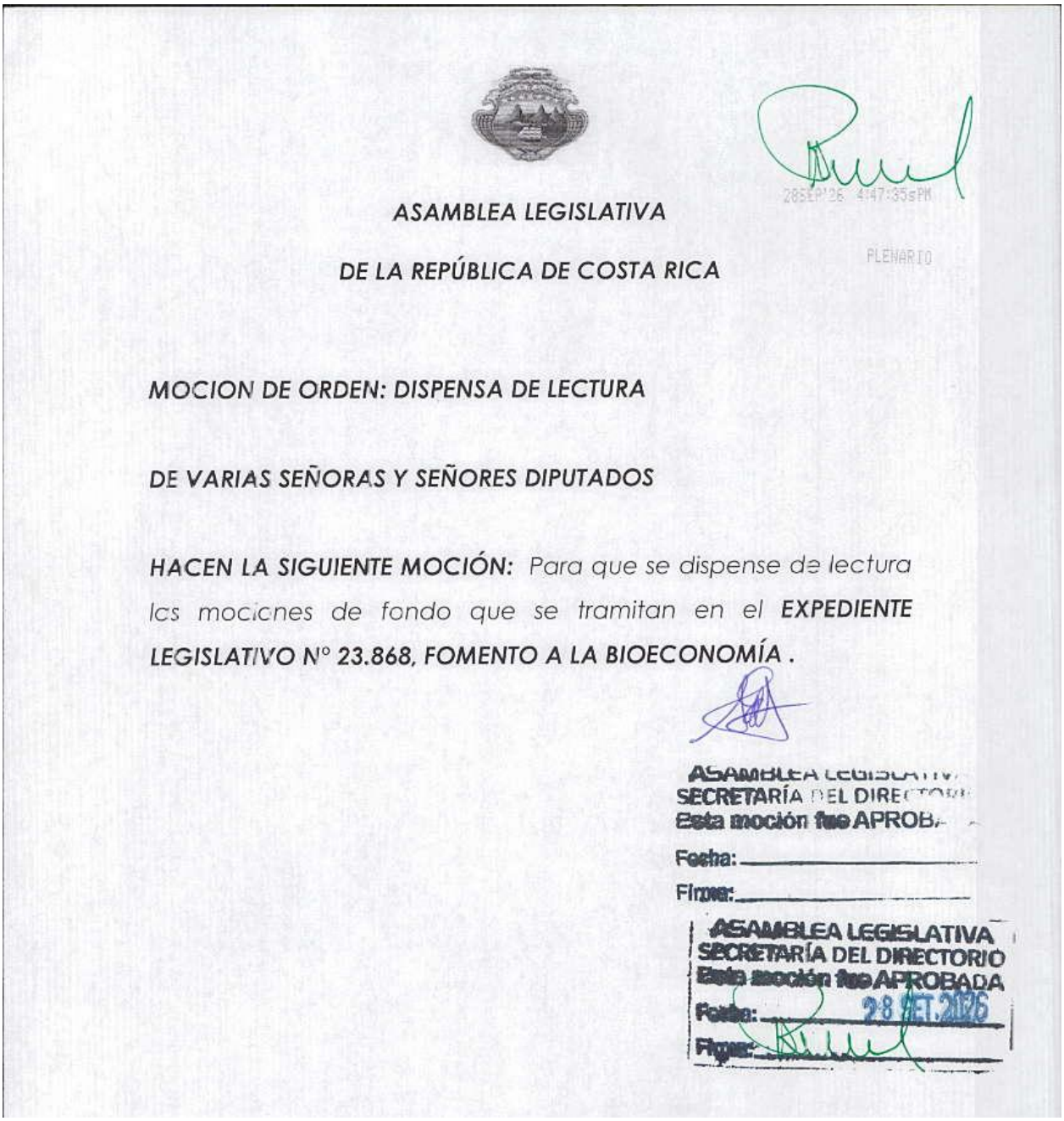
De conformidad con la moción de orden aprobada en la sesión extraordinaria número 67, celebrada el 17 de setiembre de 2026, y los alcances del artículo 148 bis, se les informa que las señoras y señores diputados pueden presentar mociones de fondo desde el momento de este anuncio y hasta las dieciocho horas correspondientes al cierre de la sesión ordinaria del Plenario legislativo y/o cierre administrativo de la Secretaría del Directorio.

EXPEDIENTE N.º 23.868, LEY DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA

Luego de finalizado el plazo establecido en el artículo 148 bis del Reglamento, aviso que se han presentado un total de una moción de fondo.

Se ha presentado una moción de orden de dispensa de lectura de la moción de fondo, que se tramita en el expediente legislativo 23.868 y le pido a la Primera Secretaría que dé lectura de la moción de orden.

Primera prosecretaria Kattya Mora Montoya:



ASAMBLEA LEGISLATIVA

DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

28SEP'26 4:47:35PM

PLENARIO

MOCION DE ORDEN: DISPENSA DE LECTURA

DE VARIAS SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se dispense de lectura las mociones de fondo que se tramitan en el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 23.868, FOMENTO A LA BIOECONOMÍA .

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBA
Fecha:
Firma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 28 SET. 2026
Firma:

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Sometemos a votación.

Cerrar puertas.

Con cuarenta y seis diputados y diputadas presentes, iniciamos votación.

Finalizar votación.

Tenemos cuarenta y seis votos a favor, cero en contra. Aprobada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DISPENSA LECTURA EXP 23868

A Favor (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Trejos Mazariegos	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	José María Villalta Flórez-Estrada	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Kristel Ward Hudson	Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Eugenia Román Mora	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Sigrid Segura Artavia
Stephan Brunner Neibig	Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 1)

María Isabel Camareno Camareno

Abrir puertas.

Procedemos de inmediato a su conocimiento. Conforme con el párrafo 3° y 4° del artículo 148 bis, los proponentes en conjunto dispondrán de hasta cinco minutos para referirse a su propuesta.

#1

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 23868. LEY DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA

De varios Diputados.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Hacen la siguiente moción:

Para que se apruebe como texto de discusión el siguiente texto sustitutivo:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

FOMENTO A LA BIOECONOMÍA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 28 SET 2026
Firma:

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1- Objeto de la ley

La presente ley tiene como objeto fomentar la bioeconomía como instrumento para transformar los modelos productivos y potenciar su crecimiento, con el propósito de avanzar hacia una economía sostenible, a partir de los recursos biológicos que ofrecen los ecosistemas del país, la innovación y la transferencia de tecnología, promoviendo el desarrollo empresarial, la competitividad, la formalización y el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (pymes), emprendimientos y demás unidades productivas vinculadas a la bioeconomía.

ARTÍCULO 2- Objetivos específicos de la ley

a) Promover la agregación de valor, la diversificación, la investigación, el desarrollo, la innovación, la transferencia de tecnología y la sofisticación de los sectores productivos, aplicando los principios de la economía circular y del desarrollo sostenible, buscando acciones contra el cambio climático, la mitigación de los impactos ambientales, la descarbonización de los procesos de producción y consumo para la transformación productiva y el desarrollo económico de Costa Rica, incorporando estrategias de desarrollo empresarial, competitividad y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (pymes), vinculadas a la bioeconomía.

b) Diversificar los procesos productivos a través del aprovechamiento y la transformación de los recursos biológicos, para promover la inclusión social, la competitividad nacional y el uso sostenible de la biodiversidad.

c) Promover la articulación de las acciones institucionales para el desarrollo de capacidades nacionales, de investigación y académicas, enfocadas en la aplicación de esta ley.

d) Habilitar mecanismos de financiamiento para la promoción de la investigación, el desarrollo y crecimiento económico de los proyectos y negocios relacionados con la bioeconomía.

e) Promover mecanismos de financiamiento para impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación, así como fortalecer alianzas público-privadas para el desarrollo de proyectos en conjunto.

ARTÍCULO 3- Ámbito de cobertura

Esta ley tiene por alcance todo el territorio nacional, con especial énfasis en los territorios rurales, y abarca la implementación de la bioeconomía en los productos y servicios desarrollados en los sectores agropecuario, agroforestal, acuícola, energético, médico, de infraestructura, industrial, alimentario, textil y demás sectores relacionados y derivados.

Incluye toda la cadena de producción, transformación y comercialización, comprendiendo a las personas productoras, fabricantes, importadoras, distribuidoras y consumidoras finales, así como a las micro, pequeñas y medianas empresas (pymes), emprendimientos y demás unidades productivas vinculadas a la bioeconomía, incorporando acciones de desarrollo empresarial, competitividad, innovación productiva, encadenamientos e internacionalización.

ARTÍCULO 4- Definiciones

Para los efectos de la presente ley se establecen las siguientes definiciones:

a) Bioeconomía: la producción, utilización, conservación y regeneración de recursos biológicos, incluyendo los conocimientos, la ciencia, la tecnología, la biotecnología y la innovación relacionados con dichos recursos, para proporcionar información, productos, procesos y servicios a todos los sectores económicos.

b) Bioindustria, bionegocios o bioempresas: sector organizado en cadenas de valor interconectadas que, a partir de los aportes individuales de cada persona física o jurídica involucrada, trabajan por el objetivo conjunto de transformar y manufacturar biomasa en nuevos productos, materiales, combustibles o energías amigables con el ambiente, mediante sistemas de producción sostenibles.

c) Biomasa: fracción de los productos, residuos y desechos biológicos de origen vegetal, animal o microorganismos procedentes de actividades agropecuarias, de la silvicultura y de las industrias conexas como la pesca y la acuicultura, así como la fracción de los residuos industriales y municipales de origen biológico, que funcionen como materias primas para la generación de biogás biomateriales, bioenergías, bioplásticos, bioinsumos, biocombustibles, bioproductos, biorrefinería y otros relacionados o derivados.

d) Emprendimiento bioeconómico o bioemprendimiento: corresponde a la acción empresarial iniciada por personas que, motivadas por la identificación de una oportunidad de mercado vinculada a la bioeconomía, ponen en marcha una actividad económica basada en un modelo de negocio bioeconómico, con potencial de escalabilidad, innovación y crecimiento, orientado a la generación de valor a partir del uso sostenible de recursos biológicos o procesos derivados.

e) Producto biotecnológico o bioproducto: bienes o servicios obtenidos a partir de organismos vivos o sus derivados, cuyo desarrollo requiere el uso de una o más técnicas biotecnológicas. Incluye productos intelectuales, técnicas y metodologías, derivados de la investigación y el desarrollo en biotecnología en todas sus ramas.

f) Bioinsumo: producto, de origen vegetal, animal, microbiano o bionanomaterial obtenido mediante procesos o técnicas biotecnológicas, existentes o futuras, que busca específicamente mejorar la productividad y salud de los sistemas agropecuarios y pesqueros. Es utilizado como insumo en cualquier etapa de las cadenas de valor de estos sistemas, ya sea en su fase de investigación, desarrollo o aplicación productiva.

g) Clúster bioeconómico: grupo diversificado de actores de la bioindustria, ubicados en territorios vinculados, cuyas actividades productivas pertenecen a una misma o a varias cadenas de valor, y que buscan aplicar las capacidades de investigación en ciencias biológicas, ambientales y productivas del país, para fomentar el desarrollo colaborativo de su sector

h) Bioeconomía urbana y ciudades verdes: busca la aplicación de principios biológicos y herramientas tecnológicas en políticas e iniciativas para el desarrollo y la planificación urbana, en ámbitos relacionados con la gestión de residuos, el desarrollo de espacios para el esparcimiento y la construcción de edificios.

i) *Startup* bioeconómica: empresa emergente que utiliza principios de sostenibilidad e innovación tecnológica para desarrollar productos, servicios o procesos cuya materia prima sea recursos biológicos, con el fin de generar soluciones que minimicen el impacto ambiental y promuevan una economía responsable, contribuyendo así a la preservación del medio ambiente y al desarrollo económico sostenible.

j) *Spin-off* bioeconómica: empresa derivada de una organización existente que se enfoca en la aplicación de principios de sostenibilidad e innovación tecnológica para desarrollar

soluciones basadas en recursos biológicos. Estas empresas se crean para comercializar innovaciones desarrolladas dentro de la organización matriz.

k) Sector bioeconómico: conjunto de actividades industriales y económicas que utilizan procesos biológicos y biotecnológicos para producir procesos, bienes y servicios, desarrollando soluciones que minimicen el impacto ambiental, promuevan una economía circular y contribuyan a una economía más verde y eficiente.

ARTÍCULO 5- Toda actividad, programa, proyecto o iniciativa desarrollada al amparo de la presente ley deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Ambiente N.° 7554, la Ley de Biodiversidad N.° 7788, la Ley Forestal N.° 7575, la Ley de Conservación de la Vida Silvestre N.° 7317, así como cualquier otra normativa ambiental aplicable

ARTÍCULO 6- El acceso, investigación, aprovechamiento y utilización de recursos genéticos o bioprospección, deberán sujetarse a los procedimientos, permisos, autorizaciones, contratos y mecanismos de distribución justa y equitativa de beneficios establecidos en la Ley de Biodiversidad N.° 7788 y su normativa conexa.

ARTÍCULO 7- Las disposiciones de la presente ley no constituyen autorización para el desarrollo de actividades dentro de Áreas Silvestres Protegidas, Patrimonio Natural del Estado u otros espacios sometidos a regímenes especiales de protección ambiental, cuando dichas actividades resulten incompatibles con la normativa vigente, los instrumentos de planificación y manejo o las disposiciones emitidas por la autoridad competente.

CAPÍTULO II
Rectoría Coordinación y Creación de la Comisión Nacional de Bioeconomía (Conbi)

ARTÍCULO 8- Rectoría

La rectoría la tendrá el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).

ARTÍCULO 9-Atribuciones de la rectoría

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) y el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt) deberá crear y supervisar, en el ámbito de sus competencias y capacidades la implementación de políticas públicas de apoyo a la bioeconomía, mediante el establecimiento de una red de cooperación técnica y académica donde se promueva la vinculación academia-empresa, procurando la colaboración de centros académicos en la formulación de programas educativos, proyectos de investigación y desarrollo, y asesorías

técnicas dirigidas a fortalecer la productividad, rentabilidad y competitividad del sector de la bioeconomía, así como la divulgación de los mecanismos y los beneficios de la transición de las actividades productivas hacia modelos bioeconómicos.

La coordinación entre el Ministerio de Economía y Comercio con el Ministerio de Ambiente y Energía y el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones anteriormente descrita, se establecerá vía reglamento, considerando el ámbito de competencia de cada uno de los ministerios indicados.

ARTÍCULO 10- Consejo Nacional de Bioeconomía (Conbi)

Se crea el Consejo Nacional de Bioeconomía (Conbi). El Conbi estará conformado de la siguiente manera:

a) El ministro(a) o viceministro(a) del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), quien lo presidirá.

b) El ministro(a) o viceministro(a) del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt).

c) El ministro(a) o viceministro(a) del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae).

d) El ministro(a) o viceministro(a) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

e) El presidente ejecutivo del Instituto de Desarrollo Rural (Inder).

f) El presidente ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

g) El presidente del Consejo Nacional de Rectores (Conare).

h) Una persona representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Privado (Uccaep).

i) Un representante de organizaciones vinculadas a la bioeconomía.

Para el caso del inciso i), el mecanismo de designación de la persona representante, así como las condiciones de su participación y permanencia se establecerán vía reglamento.

Cada una de las instituciones y organizaciones también podrá nombrar una suplencia.

ARTÍCULO 11- Funciones del Consejo Nacional de Bioeconomía (Conbi)

a) Colaborar con la rectoría y las instituciones administradoras del Fondo de Estímulo de Innovación Biceconómica (Fodeibi) en la buena gestión del uso de los recursos, asegurando

su distribución eficiente y equitativa para fomentar el desarrollo de la bioeconomía en el país.

b) Evaluar técnicamente y aprobar las solicitudes de proyectos e iniciativas presentadas ante el FODEIBI, de conformidad con los criterios de sostenibilidad, innovación, viabilidad técnica y financiera establecidos en esta ley y su reglamento.

c) Dar seguimiento, monitorear y evaluar periódicamente la ejecución y los impactos sociales, económicos y ambientales de los proyectos aprobados y financiados, garantizando la rendición de cuentas y el cumplimento de los indicadores establecidos.

d) Identificar las necesidades técnicas del sector bioeconómico y coordinar los programas de capacitación que respondan a dichas necesidades, que incluya la formación especializada que eleve las competencias de los actores involucrados en la bioeconomía.

e) Definir y establecer los parámetros de calificación para otorgar la categoría de bioempresa, bioproducto, bioinsumo, bionegocio, bioindustria, clúster, *startup* o *spin-off* bioeconómica. Estos parámetros deberán considerar criterios de sostenibilidad, innovación y contribución al desarrollo de la bioeconomía.

f) Apoyar al ente rector en el diseño, implementación y seguimiento de la Estrategia Nacional de Bioeconomía alineada con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo.

h) En coordinación con el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO), fomentar el desarrollo de soluciones innovadoras para la adaptación a las condiciones climáticas cambiantes, incluyendo tecnologías verdes y prácticas resilientes con potencial de inversión, incorporando el uso de indicadores ambientales claros y medibles para evaluar su imparto; estos indicadores serán definidos y actualizados por la entidad encargada.

ARTÍCULO 12- Funcionamiento de la Comisión Nacional de la Bioeconomía (Conbi)

La Comisión deberá sesionar, de manera ordinaria, una vez al mes, y, extraordinariamente, las veces que considere conveniente, siempre y cuando cumpla con el cuórum mínimo de la mitad más uno de sus integrantes. La asistencia a las sesiones no devengará dietas.

La Comisión tendrá la facultad de invitar a participar en sus sesiones a técnicos, asesores y a diferentes representantes del sector público y privado, los cuales tendrán voz, pero no voto.

A dicha Comisión le aplicará supletoriamente las disposiciones de los órganos colegiados, establecidas en el capítulo III de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978.

CAPÍTULO III
Mecanismos de Apoyo

ARTÍCULO 13- El Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) incentivará proyectos productivos que incorporen o impulsen procesos, bienes y servicios bioeconómicos, aprovechando la biodiversidad de manera sostenible y asegurando la conservación de los ecosistemas.

ARTÍCULO 14- El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) gestionará programas de apoyo a la pympas para su transición y adaptación a los modelos bioeconómicos. También coordinará el desarrollo de capacitaciones técnicas para la profesionalización del sector agroalimentario, pudiendo contar con el apoyo de otras organizaciones.

ARTÍCULO 15- El Instituto de Desarrollo Rural (INDER) en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) siempre en el marco de sus competencias legales y disponibilidad presupuestaria, podrán fomentar el desarrollo del sector bioeconómico en los territorios rurales, aprovechando los recursos locales de manera sostenible centro de las prácticas agrícolas y de producción agroforestal, así como promover e incentivar proyectos productivos que incorporen o impulsen procesos, bienes y servicios bioeconómicos, procurando el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y la conservación de los ecosistemas.

Las personas interesadas deberán cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros que establezca la institución conforme a su normativa interna.

Las actividades desarrolladas al amparo de esta ley deberán realizarse en estricto apego a la Ley Orgánica del Ambiente N.° 7554, la Ley de Biodiversidad N.° 7788, la Ley Forestal N.° 7575, la Ley de Conservación de la Vida Silvestre N.° 7317 y demás normativa ambiental aplicable.

Cuando las iniciativas comprendan el acceso, aprovechamiento o utilización de recursos genéticos o bioquímicos de la biodiversidad, deberán cumplirse los permisos, autorizaciones, contratos y mecanismos de distribución justa y equitativa de beneficios establecidos en la legislación nacional vigente.

ARTÍCULO 16- El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) podrá brindar programas especializados, de formación ocupacional, gestión de proyectos, micro empresariedad, capacitación y asistencia técnica a pymes, grupos organizados o personas interesadas del sector bioeconómico, ayudándoles a implementar modelos de negocio sostenibles y eficientes. También podrá establecer alianzas con otras instituciones públicas, el sector

académico, empresas y organizaciones internacionales para el desarrollo conjunto de programas y proyectos que impulsen la bioeconomía en el país.

ARTÍCULO 17- El Banco Central de Costa Rica (BCCR), con apoyo del Consejo de Cuentas Ambientales, podrá dar seguimiento y facilitar los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para mantener actualizada la Cuenta Satélite de Bioeconomía, en un plazo razonable, según lo determine el mismo BCCR. A su vez, las instituciones involucradas en el sector bioeconómico proporcionarán toda la información técnicamente requerida, con el propósito de efectuar dicho seguimiento.

ARTÍCULO 18- La Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (Procomer), podrá promover diversos programas especiales para incentivar las exportaciones de los bioproductos y bioinsumos, así como para la atracción de inversiones y la llegada de nuevas empresas al país para potenciar el sector bioeconómico.

ARTÍCULO 19- La Promotora de Innovación e Investigación podrá destinar recursos de Propyme para proyectos de investigación, mejora de capacidad de gestión y competitividad enfocados en la bioeconomía, incentivando la exploración de nuevas tecnologías, procesos, servicios y productos, y el fortalecimiento de las actuales. También proveerá incentivos y apoyo técnico para la creación de *startups* y *spin-offs* bioeconómicas.

ARTÍCULO 20- El Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) podrá habilitar programas de financiamiento, a través del Fondo Nacional para el Desarrollo (Fonade), que fomenten la consolidación de proyectos, empresas, clústeres, *startups*, *spin-offs* e ideas de negocios ligados a la bioeconomía.

ARTÍCULO 21- Se podrán celebrar contratos de alianzas público-privadas con personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para desarrollar proyectos de inversión productiva, innovación tecnológica, investigación aplicada e infraestructura, sobre procesos de bioeconomía en todas las áreas contempladas en la presente ley.

CAPÍTULO IV

Financiamiento
Fondo de Estímulo de Innovación Bioeconómica (Fodeibi)

ARTÍCULO 22- Se crea el Fondo de Estímulo de Innovación Bioeconómica (Fodeibi), cuya administración estará a cargo, tanto del Instituto Nacional de Desarrollo Rural (Inder) como del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), conforme a lo establecido en esta ley y sus respectivas leyes orgánicas. Cada una de las instituciones administrará los fondos propios que destinará para el Fodeibi.

Este fondo se guiará por lo establecido en la Ley 10.495, Ley de Manejo Eficiente de la Liquidez del Estado, del 17 de junio de 2024.

ARTÍCULO 23- El Fondo de Estímulo de Innovación Bioeconómica (FODEIBI) estará destinado al financiamiento de proyectos e ideas de negocio relacionados con la bioeconomía, desarrollados por personas físicas o jurídicas, universidades, fundaciones, municipalidades, centros de investigación, asociaciones de desarrollo y organizaciones de la sociedad civil.

En el caso de los recursos administrados por el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que, además de encontrarse vinculadas con los territorios rurales oficialmente definidos conforme a la Ley N.° 9036, Ley de Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), y sus reformas, cumplan con los requisitos, condiciones y criterios de elegibilidad establecidos en dicha ley y su normativa de aplicación.
La asignación de estos recursos deberá realizarse de conformidad con las competencias legales del INDER, los instrumentos de planificación institucional y la normativa que regule los mecanismos de apoyo, financiamiento y atención de las personas beneficiarias.

ARTÍCULO 24- El Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) quedan autorizados para realizar las operaciones comerciales, transferencias financieras y demás actos o negocios jurídicos que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de esta ley y para la administración y ejecución de los recursos del FODEIBI, siempre que se realicen de conformidad con sus respectivas competencias legales, disponibilidad presupuestaria y normativa aplicable, y se encuentren vinculados con proyectos, programas o iniciativas desarrollados en territorios rurales oficialmente definidos conforme a la Ley N.° 9036. Estas actuaciones deberán, además, guardar concordancia con los respectivos instrumentos de planificación institucional aprobados por los órganos competentes de cada institución.

ARTÍCULO 25 - Fuentes de financiamiento

Los recursos para el financiamiento de las acciones, programas y proyectos vinculados con el fomento de la bioeconomía podrán provenir de:

a) El Instituto de Desarrollo Rural (INDER) podrá destinar el cero coma noventa por ciento (0,90%) presupuesto anual, de conformidad con su disponibilidad y capacidad financiera y operativa, sin desatender las competencias y obligaciones legales que le corresponden, para financiar proyectos y/o programas de bioemprendimientos, bionegocios, clústeres, start-ups, PYMPAS, spin-off e ideas de negocios relacionadas con la bioeconomía.

b) El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) podrá destinar el cero coma quince por ciento (0,15%) de su presupuesto anual, de conformidad con su disponibilidad y capacidad financiera y operativa, y sin desatender las competencias y obligaciones legales que le corresponden, para financiar procesos o becas de capacitación, formación e incubación

para bionegocios, clústeres, start-ups, PYMPAS, spin-off e ideas de negocios relacionadas con la bioeconomía.

c) Fondos de inversión de impacto gestionados a través de organizaciones sin fines de lucro, empresas, el sector académico e instituciones públicas.

d) Fondos provenientes de la cooperación internacional, convenios y donaciones con entes públicos y privados, nacionales e internacionales.

e) Los ingresos provenientes de legados, herencias o donaciones.

ARTÍCULO 26- Las instituciones del sector público quedan autorizadas para que incluyan, en sus presupuestos, aportes a este fondo, además del presupuesto específico que destinen a ciencia y tecnología.

ARTÍCULO 27- El Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) podrán constituir un fideicomiso, siempre que resulte técnica y financieramente viable y conforme a su normativa interna, para la administración de los recursos financieros destinados al Fondo de Estímulo de Innovación Bioeconómica (FODEIBI). Este fideicomiso tendrá como objetivo cumplir los propósitos de esta ley.

El fideicomiso estará conformado por: el Fideicomitente, que será el INDER o el INA según corresponda, el Fiduciario, que será un banco del Sistema Financiero Nacional, que será designado por concurso público, y el Fideicomisario corresponderá a las personas físicas y jurídicas participantes del sector bioeconómico, que reciban los beneficios establecidos por esta ley.

Lo relativo a la materia de contratación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública vigente, N.º 9966, del 27 de mayo de 2021, y sus reformas. En materia de control y fiscalización de fondos públicos, se regirá por lo dispuesto en la legislación nacional relativa a la gestión de este tipo de fondos.

Los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento previstas en este artículo que se destinen a proyectos relacionados con biodiversidad, recursos genéticos, recursos biológicos, ecosistemas o servicios ecosistémicos deberán ejecutarse en observancia de la normativa ambiental vigente y de las competencias legalmente atribuidas al Ministerio de Ambiente y Energía.

ARTÍCULO 28- El aporte del del Fondo de Estímulo de Innovación Bioeconómica (Fodeibi) a un proyecto, programa, acción o plan relacionado con bioeconomía consistirá en otorgar apoyo financiero no reembolsable podrá ser de hasta ochenta por ciento (80%) del costo

total de dicho proyecto, programa, acción o plan, con base en los criterios técnicos emitidos que a su vez demuestre impacto social verificable, generación de capacidades locales y reinversión territorial del valor generado, por el ente rector en conjunto con la Comisión Nacional de Bioeconomía, conforme a criterios técnicos, disponibilidad presupuestaria y priorización territorial definida por la institución administradora. El restante 20% será financiado por quien ostente la autoría del proyecto, programa, acción o plan.

ARTÍCULO 29- Los plazos de ejecución de los proyectos serán, como maximo, de veinticuatro meses. Excepcionalmente, el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) o el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) podrán autorizar plazos mayores que estos, siempre que se justifique técnicamente, de acuerdo con las necesidades del proyecto.

ARTÍCULO 30-Los beneficiarios finales tendrán la obligación de presentar al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y al Consejo Nacional de Bioeconomía (Conbi), un informe de gestión del proyecto financiado una vez concluido el plazo de ejecución, por el medio que así lo dispongan, incluyendo un desglose de los recursos invertidos, el impacto de la inversión, los objetivos alcanzados y los resultados concretado. Sin perjuicio de los mecanismos de control interno y fiscalización propios de cada institución administradora.

CAPÍTULO V
Incentivos Financieros y no Financieros

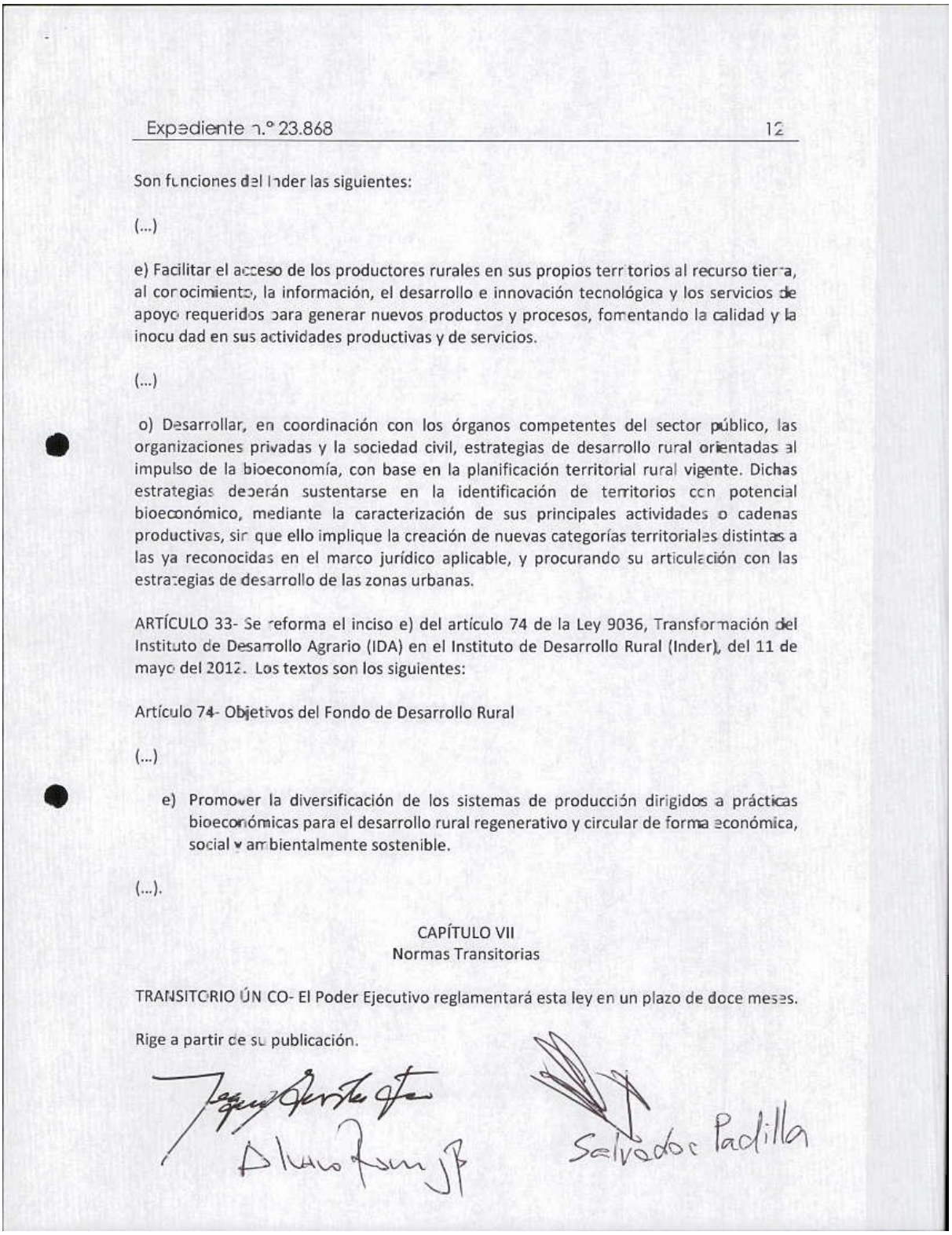
ARTÍCULO 31- El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), en colaboración con el Consejo Nacional de Bieconomía (Conbi), podrá promover ante el sistema financiero nacional y el sistema de banca para el desarrollo (SBD), la creación de programas de financiamiento, créditos diferenciados o servicios bancarios complementarios que faciliten el acceso al crédito para bioemprendimientos, bionegocios, clústeres, *start-ups*, pympas, *spin-off* e ideas de negocios relacionadas con la bioeconomía registradas ante el Conbi, con tasas de interés bajas y plazos de pago a largo plazo.

El Poder Ejecutivo regulará los requisitos y el proceso para acceder a estos créditos preferenciales mediante reglamentación.

CAPÍTULO VI
Reforma de Otras Leyes

ARTÍCULO 32- Se reforma el inciso e) y se adiciona un nuevo inciso o) al artículo 15 de la Ley que Transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Crea Secretaría Técnica de Desarrollo Rural del INDER, N.° 9036, del 11 de mayo del 2012, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 15- Funciones del Inder



Expediente n.º 23.868 12

Son funciones del Inder las siguientes:

(...)

e) Facilitar el acceso de los productores rurales en sus propios territorios al recurso tierra, al conocimiento, la información, el desarrollo e innovación tecnológica y los servicios de apoyo requeridos para generar nuevos productos y procesos, fomentando la calidad y la inocuidad en sus actividades productivas y de servicios.

(...)

o) Desarrollar, en coordinación con los órganos competentes del sector público, las organizaciones privadas y la sociedad civil, estrategias de desarrollo rural orientadas al impulso de la bioeconomía, con base en la planificación territorial rural vigente. Dichas estrategias deberán sustentarse en la identificación de territorios con potencial bioeconómico, mediante la caracterización de sus principales actividades o cadenas productivas, sin que ello implique la creación de nuevas categorías territoriales distintas a las ya reconocidas en el marco jurídico aplicable, y procurando su articulación con las estrategias de desarrollo de las zonas urbanas.

ARTÍCULO 33- Se reforma el inciso e) del artículo 74 de la Ley 9036, Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder), del 11 de mayo del 2012. Los textos son los siguientes:

Artículo 74- Objetivos del Fondo de Desarrollo Rural

(...)

e) Promover la diversificación de los sistemas de producción dirigidos a prácticas bioeconómicas para el desarrollo rural regenerativo y circular de forma económica, social y ambientalmente sostenible.

(...).

CAPÍTULO VII
Normas Transitorias

TRANSITORIO ÚNICO- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo de doce meses.

Rige a partir de su publicación.

Salvador Padilla

También podrán hacer uso de la palabra un diputado a favor y uno en contra por un plazo de hasta cinco minutos cada uno.

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Sometemos a votación, cerrar puertas.

Con cuarenta y cinco diputados y diputadas presentes, iniciamos la votación.

Don José María no está, ni Isabel.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco votos a favor, cero en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1 EXP 23868

A Favor (Voto: 45)

Abril Gordienko López	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Trejos Mazariegos	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Kristel Ward Hudson
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Eugenia Román Mora	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Sigrid Segura Artavia	Stephan Brunner Neibig
Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 2)

José María Villalta Flórez-Estrada	María Isabel Camareno Camareno

Abrir puertas.

Por haberse modificado el texto, se suspende la discusión del proyecto de ley y se ordena la publicación en el diario oficial La Gaceta. Asimismo, se remite el texto al Departamento de Servicios Técnicos para que analice cuáles son las consultas obligatorias que se deben de realizar.

EXPEDIENTE N.º 24.541, LEY DEL DERECHO AL OLVIDO ONCOLÓGICO

Continuamos con el expediente 24.541, Ley del Derecho al Olvido Oncológico. Luego de haber finalizado el plazo establecido en el artículo 148 bis del Reglamento, aviso que se han presentado un total de dos mociones de fondo.

Se ha presentado una moción de orden de dispensa de lectura de la moción de fondo que se tramita en el expediente legislativo 24.541, que le pido a la Primera Secretaría se sirva dar lectura.

Previo a la lectura, le doy la palabra a la diputada Sandí Morales.

Diputada Janice Sandí Morales:

Muchas gracias, señora presidenta.

Para la discusión de este proyecto 25.517, los diputados Rafael Vargas, Angelita Aguilar y Janice Sandí, por posible conflicto de intereses y acogiéndonos al artículo 105 del Reglamento, vamos a abandonar el recinto para no viciar de nulidad, ni poner en tela de duda la discusión de este proyecto tan importante.

Muchas gracias, señora presidenta.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Muy bien, vamos a darles tiempo para que puedan salir del recinto.

Adelante, diputado Villalobos Umaña, hasta por dos minutos.

Diputado José Miguel Villalobos Umaña:

Gracias, presidente. Es por el orden.

Felicitar a las diputaciones que han expresado lo que señalaron en relación con el artículo 105. Corregir lo que inadvertidamente la diputada Sandí Morales dijo el 24.517, es el 24.541, el del Olvido Oncológico, nada más para efectos del acta hacer esa corrección.

Y tercero me solicitó, porque tenía que retirarse, el diputado Barzuna Thompson que él también se deslogueó por la misma razón, él también considera que puede tener un conflicto de intereses en relación con la votación de cualquiera de las mociones y el fondo de este proyecto, y por lo tanto, él tampoco va a participar.

Y aunque no, yo no soy el diputado Barzuna Thompson, lo cual es evidente. Entonces, lo hago de conocimiento para los efectos respectivos del acta.

Gracias.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Muchas gracias, diputado.

Por favor, secretaria, sírvase leer la moción.

Primera prosecretaria Kattya Mora Montoya:



ASAMBLEA LEGISLATIVA

DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

28SEP'26 5:01:10PM

PLENARIO

MOCION DE ORDEN: DISPENSA DE LECTURA

DE VARIAS SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se dispense de lectura las mociones de fondo que se tramitan en el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 24.541, LEY DEL DERECHO AL OLVIDO ONCOLOGICO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 28 SET 2026
Firma:

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

En discusión la moción. ¿Suficientemente discutida? Discutida. Sometemos a votación, cerrar puertas.

Con cuarenta y cinco diputados y diputadas presentes, procedemos a votar. Finalizar..., perdón, finalizar votación. Ah, perdón, ¿le dio tiempo, don José María? Perdón, no me había fijado que ya había ingresado.

Vamos a repetir la votación, por favor. Voten. Don Marco. Finalizar votación.

Cuarenta y cinco votos a favor, cero en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DISPENSA LECTURA EXP 24541

A Favor (Voto: 45)

Abril Gordienko López	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Trejos Mazariegos	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
José María Villalta Flórez-Estrada	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Kristel Ward Hudson
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Sigrid Segura Artavia
Stephan Brunner Neibig	Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 0)

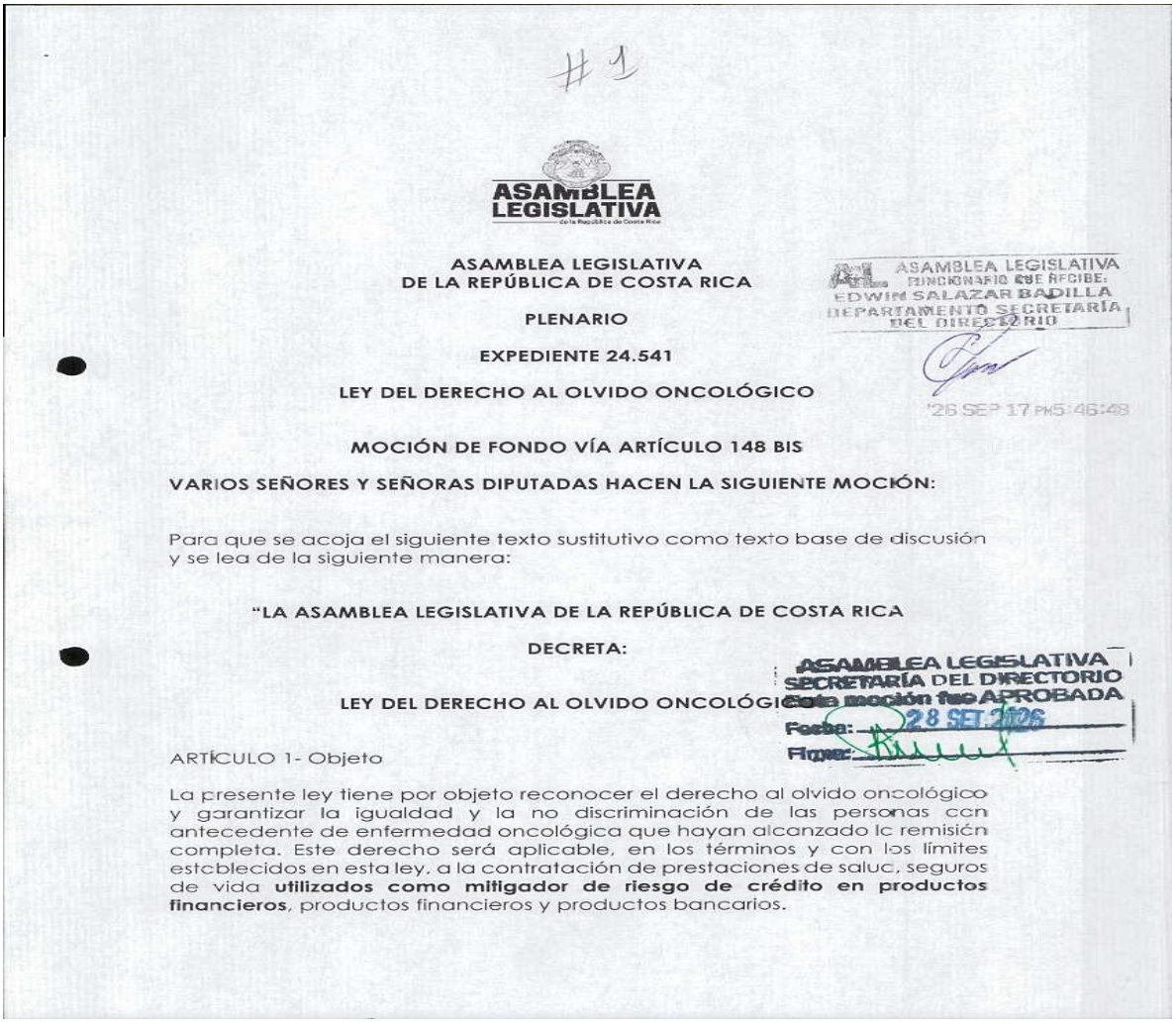
Abrir puertas.

Procedemos de inmediato a su conocimiento, conforme con el párrafo tercero y cuarto del artículo 148 bis. Los proponentes en conjunto dispondrán de hasta cinco minutos para referirse a la propuesta.

También podrán hacer uso de la palabra un diputado a favor y uno en contra, por un plazo de hasta cinco minutos cada uno.

En discusión.

La moción número 1.



#1

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO
'26 SEP 17 PM5:46:48

PLENARIO

EXPEDIENTE 24.541

LEY DEL DERECHO AL OLVIDO ONCOLÓGICO

MOCIÓN DE FONDO VÍA ARTÍCULO 148 BIS

VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se acoja el siguiente texto sustitutivo como texto base de discusión y se lea de la siguiente manera:

"LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 28 SET 2026
Firma:

LEY DEL DERECHO AL OLVIDO ONCOLÓGICO

ARTÍCULO 1- Objeto

La presente ley tiene por objeto reconocer el derecho al olvido oncológico y garantizar la igualdad y la no discriminación de las personas con antecedente de enfermedad oncológica que hayan alcanzado la remisión completa. Este derecho será aplicable, en los términos y con los límites establecidos en esta ley, a la contratación de prestaciones de salud, seguros de vida **utilizados como mitigador de riesgo de crédito en productos financieros**, productos financieros y productos bancarios.

ARTÍCULO 2- Terminología

Para efectos de esta ley, se considerará que un paciente se encuentra en remisión completa y tiene derecho al olvido oncológico si ha finalizado su tratamiento médico **oncológico**, curativo, **preventivo** y adyuvante y esté debidamente documentado a través de certificación médica por parte de la persona oncóloga tratante o comité oncológico, sin episodios de recurrencia.

Se establecen las siguientes definiciones:

Tratamiento oncológico con intención curativa: el conjunto de intervenciones de medicina alopática, basadas en evidencia científica y prescritas por el médico oncólogo tratante, dirigidas a eliminar la enfermedad oncológica. El tratamiento adyuvante posterior no impedirá el reconocimiento del derecho cuando, conforme a criterio médico especializado, la persona se encuentre en remisión completa y dicho tratamiento no responda a evidencia de enfermedad activa.

Tratamientos preventivos: el tratamiento profiláctico-preventivo del cáncer para pacientes que ya han recibido tratamiento. Se refiere a las medidas y terapias utilizadas para prevenir la recurrencia del cáncer. Este tipo de tratamiento puede incluir: medicamentos preventivos: como la terapia hormonal para ciertos tipos de cáncer de mama o próstata y cualquier otro tipo de medicamento destinado para este fin. Inmunoterapia: para modular el sistema inmunológico y ayudar a prevenir la reaparición del cáncer.

Tratamiento adyuvante: tratamiento complementario o adicional que se administra después del tratamiento primario del cáncer. La terapia adyuvante puede incluir quimioterapia, radioterapia, terapia con hormonas, terapia dirigida o terapia biológica.

Episodio de recurrencia: momento de reaparición del cáncer identificado por la presencia de síntomas, signos y/o resultados de pruebas químicas, radiológicas, inmunológicas e histológicas después de que se había tratado y documentado médicamente ausencia de cáncer en el cuerpo del paciente. Podría regresar en el mismo sitio donde se originó o surgir en otra parte del cuerpo. Incluso si el cáncer vuelve en una parte nueva del cuerpo, se le sigue llamando con el nombre de la parte del cuerpo donde se originó. Tres tipos de recurrencia son:

a) La recurrencia local significa que el cáncer ha vuelto a aparecer en el mismo sitio donde se originó la primera vez.

b) La recurrencia regional indica que el cáncer ha vuelto a aparecer en los ganglios linfáticos cercanos al sitio donde se originó.
c) La recurrencia distante significa que el cáncer ha vuelto en otra parte del cuerpo.

Recaída o recurrencia: reaparición de la misma enfermedad oncológica, de forma local, regional o distante, después de haberse alcanzado la remisión completa.

Nueva enfermedad oncológica primaria: diagnóstico de una enfermedad oncológica distinta, clínicamente independiente del primer diagnóstico y que no constituya recaída o recurrencia de este.

Certificación médica oncológica: documento emitido por el médico oncólogo, o cuando exista controversia clínica debidamente motivada, por un comité oncológico, que acredite la finalización del tratamiento con intención curativa, la remisión completa y la ausencia de recaída o recurrencia. La acreditación podrá requerirse únicamente para comprobar el cumplimiento de los requisitos de esta ley, con observancia de los principios de necesidad, proporcionalidad, confidencialidad y protección de datos personales.

Finalización del tratamiento: momento en que se han completado todos los tratamientos curativos y adyuvantes prescritos para el cáncer. Puede ser un momento de evaluación y seguimiento, y no implica necesariamente que el cáncer esté curado. Este punto marca el inicio del tratamiento profiláctico - preventivo.

Prestaciones de salud: ejecución de acciones en el ámbito sanitario, prestados por profesionales de la salud, conducentes a mejorar el estado de salud de un individuo o comunidad, que persiguen como resultado confirmar un diagnóstico, efectuar un tratamiento y/o realizar el seguimiento de un determinado problema de salud.

ARTÍCULO 3- Derecho al olvido oncológico

El Estado garantizará el derecho al olvido oncológico en la contratación de prestaciones de salud, cobertura de seguros de vida **utilizados como mitigador de riesgo de crédito en productos financieros**, productos financieros y productos bancarios. Para ello se establecen las siguientes condiciones:

a) Tendrá derecho a los alcances de la presente ley la persona con antecedente de enfermedad oncológica que se encuentre en remisión completa.

b) Cumplidos los requisitos previstos en los artículos 1 y 2, serán nulas las cláusulas, condiciones, exclusiones, restricciones o diferencias de trato que se fundamenten exclusivamente en el antecedente oncológico protegido por esta ley. No se considerarán discriminatorias las condiciones contractuales, limitaciones, exclusiones, recargos o ajustes tarifarios que se sustenten en factores de riesgo actuales distintos del antecedente oncológico protegido, objetivamente comprobables, pertinentes para la cobertura solicitada y respaldados por criterios médicos, actuariales, estadísticos o de reaseguro. Tales medidas deberán ser proporcionales, transparentes, individualmente motivadas y conformes con la normativa aseguradora vigente.

c) Una vez cumplido las condiciones previstas en esta ley, la entidad aseguradora no podrá rechazar la solicitud, imponer condiciones ni determinar la prima con fundamento exclusivo en el antecedente oncológico protegido.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá valorar otros factores de riesgo actuales, objetivos, pertinentes y técnicamente sustentados, incluidas las secuelas médicas actuales, enfermedades concomitantes o condiciones funcionales que tengan incidencia demostrable en el riesgo cubierto, siempre que su análisis no constituya un medio indirecto para reconstruir o penalizar el antecedente oncológico olvidado.

La Superintendencia General de Seguros y la Superintendencia General de Entidades Financieras podrán emitir lineamientos de alcance general sobre documentación técnica, criterios de motivación y transparencia aplicables a estas valoraciones. Las entidades aseguradoras deberán mantener a disposición de la Superintendencia el sustento médico, actuarial, estadístico o de reaseguro de las condiciones aplicadas.

d) Cumplidos los requisitos previstos en esta ley, la persona no estará obligada a declarar el antecedente oncológico protegido ni a responder preguntas dirigidas a conocerlo.

La protección prevista en este inciso no exime a la persona solicitante de declarar con veracidad otros factores de riesgo actuales no protegidos por esta ley, cuando sean requeridos mediante preguntas claras, específicas y pertinentes.

e) Serán nulas las cláusulas de renuncia a los derechos reconocidos en esta ley. La protección del antecedente oncológico no podrá invocarse para sancionar la omisión de información que la persona no estaba obligada a declarar conforme a esta ley.

Sin perjuicio de lo anterior, se mantienen aplicables las reglas sobre reticencia o falsedad en la declaración del riesgo y sobre indisputabilidad previstas en la Ley Reguladora del Contrato de Seguros, únicamente respecto de hechos o factores de riesgo actuales que debían ser declarados y que no se encuentren protegidos por el derecho al olvido oncológico.

El incumplimiento de esta ley podrá ser denunciado ante la autoridad competente y dará lugar a las responsabilidades previstas expresamente en el ordenamiento jurídico aplicable.

f) **Si en el curso de la ejecución contractual de una operación crediticia o un seguro de vida utilizado como mitigador de riesgo de crédito en productos financieros vigente apareciera una nueva enfermedad oncológica primaria, se mantendrán las condiciones pactadas en el momento de la firma del contrato y durante su vigencia. Para cualquier otra nueva relación contractual contemplada dentro de lo estipulado por esta Ley vuelve a correr el tiempo hasta que se defina la remisión completa del nuevo proceso por parte del médico oncólogo.**

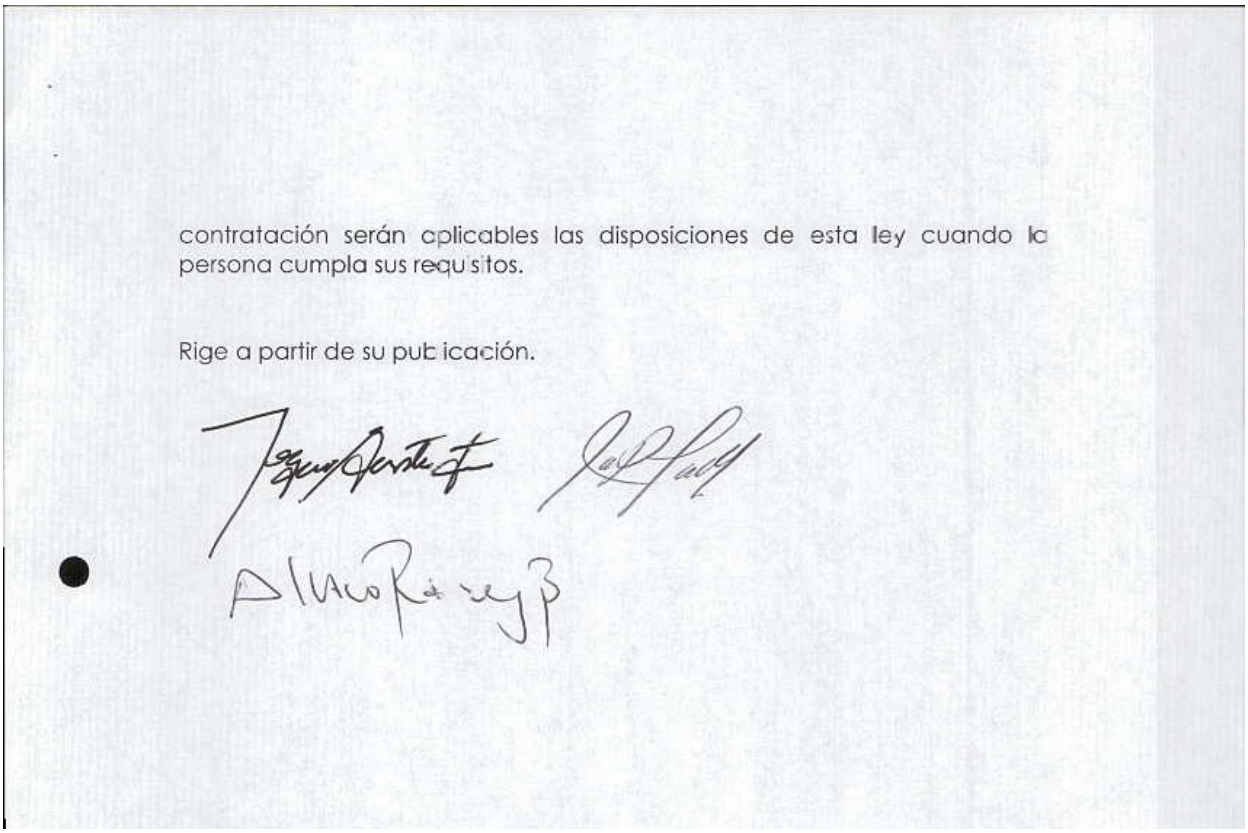
ARTÍCULO 4– Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo de seis meses.

ARTÍCULO 5. Disposiciones transitorias.

TRANSITORIO I. Las personas físicas y jurídicas sujetas a esta ley dispondrán de doce meses, contados desde la entrada en vigor del reglamento, para adecuar formularios, políticas de suscripción, sistemas tarifarios, contratos, procedimientos de protección de datos, canales de acreditación y mecanismos de atención de reclamos.

TRANSITORIO II. Los contratos en curso conservarán sus términos hasta su siguiente renovación, prórroga o revisión, salvo que las partes acuerden aplicar anticipadamente condiciones más favorables para la persona asegurada. En la siguiente renovación, prórroga, revisión, endoso o nueva



contratación serán aplicables las disposiciones de esta ley cuando la persona cumpla sus requisitos.

Rige a partir de su publicación.

Como proponente Nogui Acosta, como proponente, adelante, por cinco minutos.

Diputado Nogui Acosta Jaén:

Muchas gracias, presidente.

Quiero señalar varias cosas. Lo primero es que lo dije en una anterior participación: el cáncer ya no significa morir y, en ese sentido, hay muchas personas que han logrado sobrevivir a esta situación.

Y nos damos cuenta de que en el sector asegurador se ha generado un sesgo en contra de los sobrevivientes de cáncer cuando se enfrentan a la necesidad de poder tener un crédito y tener un respaldo para ese, digamos, ese colateral que tienen que firmar y eso no se vale, no se vale, porque efectivamente se pueden curar.

Y está demostrado esto y por eso este proyecto de ley es relevante, no porque tenga que ver con el tema fundamental de la curación, sino de las consecuencias que tiene haber padecido cáncer.

En este sentido, esta moción que presentamos, lo que busca es que no se cree ese sesgo. Algunas empresas aseguradoras han gestionado este riesgo de manera prohibitiva y digo esto porque han puesto montos exorbitantes al momento de suscribir las pólizas.

En nuestro país es muy normal que se pida una póliza de vida en el caso de un crédito. Y en este sentido, eso no solamente tiene una implicación desde el punto de vista del financiamiento, sino que también de lo que tiene que enfrentar el solicitante del crédito en relación con el monto que tiene que pagar.

En este sentido, este proyecto de ley viene a corregir esta situación, pero también viene a ser algo que es bien importante y es definir efectivamente qué es curarse.

En algún momento, las empresas aseguradoras habían solicitado que se estableciera un plazo y ese plazo era de cinco años. Sin embargo, está demostrado que la curación del cáncer puede tomar más o menos tiempo y, en este sentido, este proyecto de ley viene a señalar que efectivamente en el momento de la remisión completa se estaría frente a una igualdad en el tema del aseguramiento por parte de las empresas.

En este sentido, es importantísimo que el Ministerio de Salud o la Caja Costarricense de Seguro Social determine efectivamente qué significa remisión completa y el derecho al olvido debe operar cuando esa condición se encuentre debidamente acreditada conforme los requisitos que establece esta ley.

El segundo tema que me parece importante que quede claro es que esta legislación, cuando habla de prestaciones de salud, no debe interpretarse ese concepto como el equivalente a una póliza de gastos médicos, sino que tiene que ver con todo el gasto que significa la curación del cáncer.

En este sentido, esta propia definición refiere acciones sanitarias destinadas a diagnosticar, tratar o dar seguimiento a un problema de salud. Una cosa es la prestación de servicios de salud y otra distinta la existencia de un gasto, de un seguro de gastos médicos, ya que este último no tiene relación con el acceso al crédito. No se pide en el crédito una póliza de gastos de salud, sino una póliza de vida.

Y un tema importante es que esta ley distingue entre la recurrencia o la recaída y una nueva enfermedad oncológica primaria. La recurrencia supone que reaparece la misma enfermedad, una nueva enfermedad

primaria es clínicamente independiente de la anterior y, por lo tanto, tiene un nuevo periodo de remisión.

Por ello, frente a una enfermedad oncológica primaria, para futuras contrataciones deberá verificarse nuevamente el cumplimiento de las condiciones que esta ley establece para acceder al derecho al olvido respecto a este nuevo diagnóstico. Esto debe entenderse sin afectar el olvido que ya corresponde al antecedente anterior.

Dejar claras estas tres reglas permitirá aplicar esta legislación con mayor certeza jurídica y, en este sentido, apelo a los señores y las señoras diputadas a aprobar esta moción, porque no solamente lograremos el fin por el cual fue planteada esta propuesta, y es asegurarles a los que de una u otra manera han enfrentado el cáncer, que el hecho de superarlo también les va a dar las mismas oportunidades frente a las personas que nunca lo han padecido.

Muchas gracias, presidenta.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Muchas gracias.

Diputado Ramírez Bogantes.

¿A favor o en contra? Tiene cinco minutos, hasta cinco minutos.

Diputado Álvaro Ramírez Bogantes:

Muchas gracias, presidenta.

Yo también me quiero unir al llamado a favor de este proyecto; un proyecto de Liberación Nacional que viene a hacer justicia para esas miles de miles de personas que en efecto han sido puestas en una situación de desventaja en el acceso a servicios, por ejemplo, en materia de seguros y en materia de créditos.

Esta propuesta es muy importante, nosotros esperamos que sea finalmente aprobada.

Los costarricenses que han sufrido cáncer y que se encuentran en estado de remisión tienen el derecho de poder acceder a todas las plataformas financieras y de seguros que tiene este país. Son personas que, después de dar una fuerte lucha, están libres de la enfermedad y en este punto es justamente en el punto en que se centra el proyecto de ley de derecho al olvido oncológico.

Sí quisiera también dejar claro que hay una disposición específica en el texto de esta moción en donde, eventualmente, se incluye una frase relacionada con que los seguros de vida deben de utilizar como mitigador los riesgos de productos financieros, sobre los cuales, o sobre esta frase específicamente, tenemos una objeción y creemos que esa adición tiene un roce de constitucional.

Ya esto se lo hemos hecho saber también a las distintas fracciones y estamos claros de que este criterio específicamente se planteará como una consulta a la Sala para verificar y garantizar de que, en efecto, si hay un roce de constitucionalidad, se corrija.

El resto del proyecto es una esperanza y una gran oportunidad para que las personas, los pacientes con cáncer, tengan la libertad de realizar todo tipo de transacciones en igualdad de condiciones que cualquier otro costarricense.

Desde ese punto de vista, nos satisface que es un proyecto que procura esa igualdad de trato y que, sobre todo, procura garantizar ese acceso equitativo a servicios y a productos financieros y de seguros, y que esto va a resolver una injusticia importante que este país ha tenido por muchos años.

Así es que también invitamos a votar por este proyecto. En su momento haremos la consulta que ya anuncié, pero estamos muy interesados en que Costa Rica avance en este campo.

Muchas gracias, señora presidenta.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Muchas gracias.

Suficientemente discutido.

Adelante, diputado José Miguel, en contra.

Diputado José Miguel Villalobos Umaña:

Gracias.

Es para una manifestación que podría ser en contra de una posible interpretación que se dé. Es el transitorio primero.

Aunque el proyecto establece al final: rige a partir de su publicación, tiene un transitorio primero y quiero intervenir para evitar que luego quieran utilizar ese transitorio primero para atrasar un año la vigencia de la ley.

La ley rige a partir de su publicación; el beneficio para estas personas rige a partir de su publicación. El transitorio primero que dice que dispondrán de doce meses contados desde la entrada en vigor del Reglamento, y el Reglamento son seis meses, o sea, serían dieciocho meses para adecuar formularios, políticas de suscripción, sistemas tarifarios, contratos, procedimientos y demás.

Por lo menos, desde esta diputación, que no se pueda entender que mientras no esté el Reglamento y mientras no transcurran los doce meses desde la entrada en vigor del Reglamento, la ley no está vigente. La ley va a estar vigente desde que se publique y desde que se publique los beneficios para estas personas que tuvieron cáncer entran en vigencia.

Y lo digo y creo que esa es la interpretación que tenemos todos para evitar que algunas empresas puedan luego decir: primero hay que esperar el Reglamento, seis meses, y luego un año más después del Reglamento, diay, dieciocho meses. No. El beneficio rige a partir de la publicación y creo que es importante, por lo menos de mi parte, dejar esa interpretación clara.

Gracias, presidente.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Muchas gracias, diputado.

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Cerrar puertas.

Sometemos a votación con cuarenta y cinco diputados presentes.

Esta es la moción de fondo número 1.

Finalizar votación.

Con treinta y nueve votos a favor, seis votos en contra. Queda aprobada la moción número 1.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1 EXP 24541

A Favor (Voto: 39)

Abril Gordienko López	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Kristel Ward Hudson
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes

En Contra (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Claudia Dobles Camargo	José María Villalta Flórez-Estrada
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

En discusión la moción número 2.

#2

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 28 SET 2026
Firma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE 24.541

LEY DEL DERECHO AL OLVIDO ONCOLÓGICO

'26 SEP 17 PM6:01:06

MOCIÓN DE FONDO

VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se acoja el siguiente texto sustitutivo como texto base de discusión y se lea de la siguiente manera:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 28 SET 2026
Firma:

"LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY DEL DERECHO AL OLVIDO ONCOLÓGICO

ARTÍCULO 1- Objeto

La presente ley tiene por objeto reconocer el derecho al olvido oncológico y garantizar la igualdad y la no discriminación de las personas con antecedente de enfermedad oncológica que hayan alcanzado la remisión completa. Este derecho será aplicable, en los términos y con los límites establecidos en esta ley, a la contratación de prestaciones de salud, seguros de vida, productos financieros y productos bancarios.

ARTÍCULO 2- Terminología

Para efectos de esta ley, se considerará que un paciente se encuentra en remisión completa y tiene derecho al olvido oncológico si ha finalizado su tratamiento médico, curativo, preventivo y adyuvante y esté debidamente documentado a través de certificación médica por parte de la persona oncóloga tratante o comité oncológico, sin episodios de recurrencia.

Se establecen las siguientes definiciones:

Tratamiento oncológico con intención curativa: el conjunto de intervenciones de medicina alopática, basadas en evidencia científica y prescritas por el médico oncólogo tratante, dirigidas a eliminar la enfermedad oncológica. El tratamiento adyuvante posterior no impedirá el reconocimiento del derecho cuando, conforme a criterio médico especializado, la persona se encuentre en remisión completa y dicho tratamiento no responda a evidencia de enfermedad activa.

Tratamientos preventivos: el tratamiento profiláctico-preventivo del cáncer para pacientes que ya han recibido tratamiento. Se refiere a las medidas y terapias utilizadas para prevenir la recurrencia del cáncer. Este tipo de tratamiento puede incluir: medicamentos preventivos: como la terapia hormonal para ciertos tipos de cáncer de mama o próstata y cualquier otro tipo de medicamento destinado para este fin. Inmunoterapia: para modular el sistema inmunológico y ayudar a prevenir la reaparición del cáncer.

Tratamiento adyuvante: tratamiento complementario o adicional que se administre después del tratamiento primario del cáncer. La terapia adyuvante puede incluir quimioterapia, radioterapia, terapia con hormonas, terapia dirigida o terapia biológica.

Episodio de recurrencia: momento de reaparición del cáncer identificado por la presencia de síntomas, signos y/o resultados de pruebas químicas, radiológicas, inmunológicas e histológicas después de que se había tratado y documentado médicamente ausencia de cáncer en el cuerpo del paciente. Podría regresar en el mismo sitio donde se originó o surgir en otra parte del cuerpo. Incluso si el cáncer vuelve en una parte nueva del cuerpo, se le sigue llamando con el nombre de la parte del cuerpo donde se originó. Tres tipos de recurrencia son:

a) La recurrencia local significa que el cáncer ha vuelto a aparecer en el mismo sitio donde se originó la primera vez.
b) La recurrencia regional indica que el cáncer ha vuelto a aparecer en los ganglios linfáticos cercanos al sitio donde se originó.
c) La recurrencia distante significa que el cáncer ha vuelto en otra parte del cuerpo.

Recaída o recurrencia: reaparición de la misma enfermedad oncológica, de forma local, regional o distante, después de haberse alcanzado la remisión completa.

Nueva enfermedad oncológica primaria: diagnóstico de una enfermedad oncológica distinta, clínicamente independiente del primer diagnóstico y que no constituya recaída o recurrencia de este.

Certificación médica oncológica: documento emitido por el médico oncólogo, o cuando exista controversia clínica debidamente motivada, por un comité oncológico, que acredite la finalización del tratamiento con intención curativa, la remisión completa y la ausencia de recaída o recurrencia. La acreditación podrá requerirse únicamente para comprobar el cumplimiento de los requisitos de esta ley, con observancia de los principios de necesidad, proporcionalidad, confidencialidad y protección de datos personales.

Finalización del tratamiento: momento en que se han completado todos los tratamientos curativos y adyuvantes prescritos para el cáncer. Puede ser un momento de evaluación y seguimiento, y no implica necesariamente que el cáncer esté curado. Este punto marca el inicio del tratamiento profiláctico - preventivo.

Prestaciones de salud: ejecución de acciones en el ámbito sanitario, prestados por profesionales de la salud, conducentes a mejorar el estado de salud de un individuo o comunidad, que persiguen como resultado confirmar un diagnóstico, efectuar un tratamiento y/o realizar el seguimiento de un determinado problema de salud.

ARTÍCULO 3- Derecho al olvido oncológico

El Estado garantizará el derecho al olvido oncológico en la contratación de prestaciones de salud, cobertura de seguros de vida, productos financieros y productos bancarios. Para ello se establecen las siguientes condiciones:

a) Tendrá derecho a los alcances de la presente ley la persona con antecedente de enfermedad oncológica que se encuentre en remisión completa.

b) Cumplidos los requisitos previstos en los artículos 1 y 2, serán nulas las cláusulas, condiciones, exclusiones, restricciones o diferencias de trato que se fundamenten exclusivamente en el antecedente oncológico protegido por esta ley. No se considerarán discriminatorias las condiciones contractuales, limitaciones, exclusiones, recargos o ajustes tarifarios que se sustenten en factores de riesgo actuales distintos del antecedente oncológico protegido, objetivamente comprobables, pertinentes para la cobertura solicitada y respaldados por criterios médicos, actuariales,

estadísticos o de reaseguro. Tales medidas deberán ser proporcionales, transparentes, individualmente motivadas y conformes con la normativa aseguradora vigente.

c) Una vez cumplido las condiciones previstas en esta ley, la entidad aseguradora no podrá rechazar la solicitud, imponer condiciones ni determinar la prima con fundamento exclusivo en el antecedente oncológico protegido.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá valorar otros factores de riesgo actuales, objetivos pertinentes y técnicamente sustentados, incluidas las secuelas médicas actuales, enfermedades concomitantes o condiciones funcionales que tengan incidencia demostrable en el riesgo cubierto, siempre que su análisis no constituya un medio indirecto para reconstruir o penalizar el antecedente oncológico olvidado.

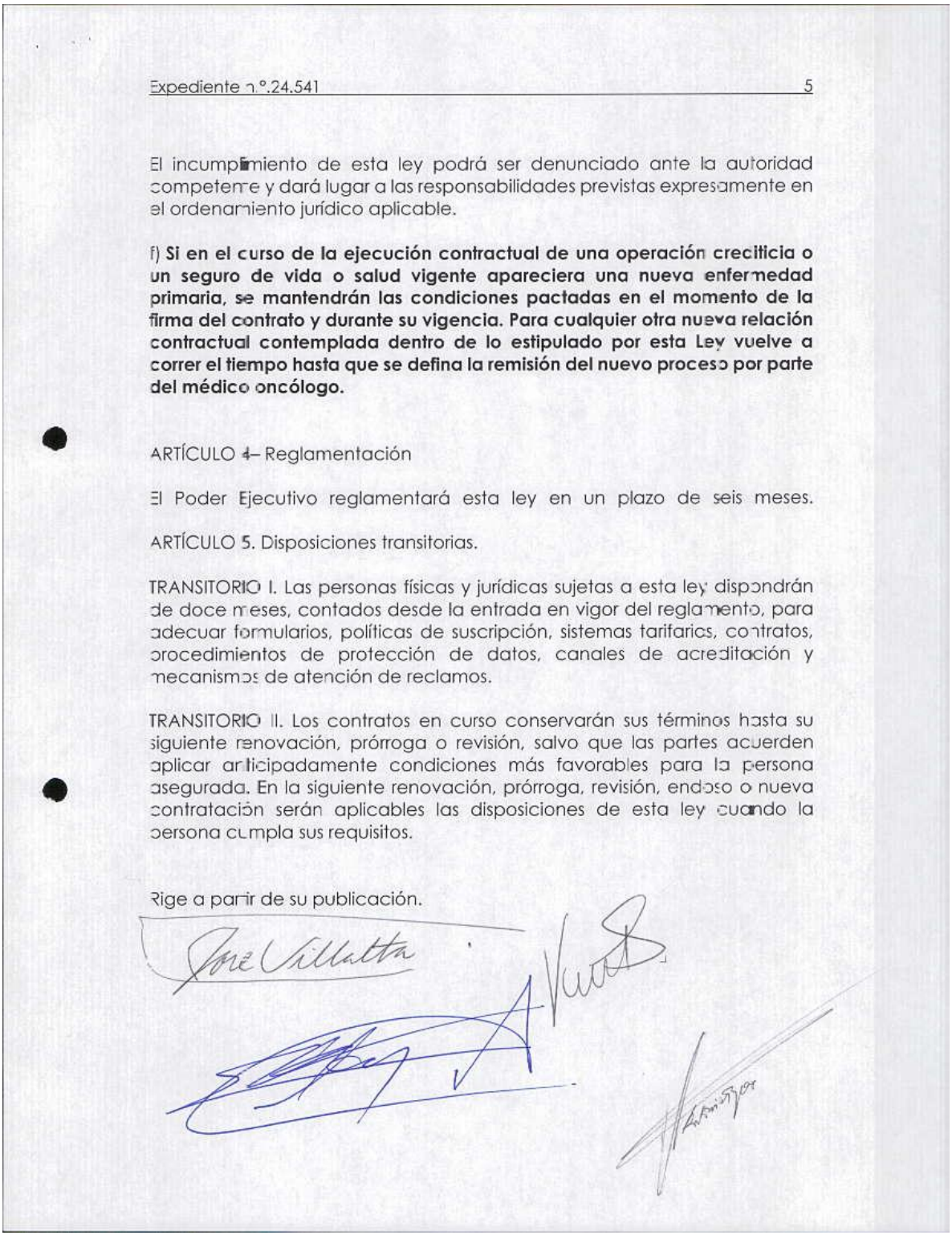
La Superintendencia General de Seguros y la Superintendencia General de Entidades Financieras podrán emitir lineamientos de alcance general sobre documentación técnica, criterios de motivación y transparencia aplicables a estas valoraciones. Las entidades aseguradoras deberán mantener a disposición de la Superintendencia el sustento médico, actuarial, estadístico o de reaseguro de las condiciones aplicadas.

d) Cumplidos los requisitos previstos en esta ley, la persona no estará obligada a declarar el antecedente oncológico protegido ni a responder preguntas dirigidas a conocerlo.

La protección prevista en este inciso no exime a la persona solicitante de declarar con veracidad otros factores de riesgo actuales no protegidos por esta ley, cuando sean requeridos mediante preguntas claras, específicas y pertinentes.

e) Serán nulas las cláusulas de renuncia a los derechos reconocidos en esta ley. La protección del antecedente oncológico no podrá invocarse para sancionar la omisión de información que la persona no estaba obligada a declarar conforme a esta ley.

Sin perjuicio de lo anterior, se mantienen aplicables las reglas sobre reticencia o falsedad en la declaración del riesgo y sobre indisputabilidad previstas en la Ley Reguladora del Contrato de Seguros, únicamente respecto de hechos o factores de riesgo actuales que debían ser declarados y que no se encuentren protegidos por el derecho al olvido oncológico.



Expediente n.º 24.541 5

El incumplimiento de esta ley podrá ser denunciado ante la autoridad competente y dará lugar a las responsabilidades previstas expresamente en el ordenamiento jurídico aplicable.

f) **Si en el curso de la ejecución contractual de una operación crediticia o un seguro de vida o salud vigente apareciera una nueva enfermedad primaria, se mantendrán las condiciones pactadas en el momento de la firma del contrato y durante su vigencia. Para cualquier otra nueva relación contractual contemplada dentro de lo estipulado por esta Ley vuelve a correr el tiempo hasta que se defina la remisión del nuevo proceso por parte del médico oncólogo.**

ARTÍCULO 4– Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo de seis meses.

ARTÍCULO 5. Disposiciones transitorias.

TRANSITORIO I. Las personas físicas y jurídicas sujetas a esta ley dispondrán de doce meses, contados desde la entrada en vigor del reglamento, para adecuar formularios, políticas de suscripción, sistemas tarifarios, contratos, procedimientos de protección de datos, canales de acreditación y mecanismos de atención de reclamos.

TRANSITORIO II. Los contratos en curso conservarán sus términos hasta su siguiente renovación, prórroga o revisión, salvo que las partes acuerden aplicar anticipadamente condiciones más favorables para la persona asegurada. En la siguiente renovación, prórroga, revisión, endoso o nueva contratación serán aplicables las disposiciones de esta ley cuando la persona cumpla sus requisitos.

Rige a partir de su publicación.

Tiene la palabra el diputado José María Villalta Flórez-Estrada, como proponente.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

Muy buenas tardes, señores diputados, señoras diputadas.

Este es un proyecto muy importante que cuenta con nuestro apoyo, un proyecto presentado por la bancada de Liberación Nacional en el periodo anterior y que en este periodo hemos trabajado con las demás fracciones para tratar de mejorar y aclarar aspectos del texto.

Y la verdad es que es una ley que les hace justicia a esas personas que han sufrido la enfermedad del cáncer, que han logrado curarse, que han llegado a la remisión, pero que siguen hoy marcadas para acceder a muchos servicios financieros.

Como tuvieron la enfermedad en algún momento, se les cobran montos desproporcionados para poder contratar un seguro de vida, para acceder al crédito, las pólizas que les piden establecen tarifas excesivas y realmente es muy injusto porque, tras de que sufrieron la enfermedad y lograron superarla, lograron curarse, lograron llegar a la ansiada remisión, encima siguen teniendo una marca y un estigma que les impide acceder al crédito y contratar distintos seguros. Se les sigue señalando o marcando como que tuvieron en algún momento esa enfermedad.

Por eso es que esta ley es tan importante y creemos que se ha hecho un esfuerzo por mejorar la redacción, aclarar aspectos. En la versión original, después de que la persona estaba curada, digamos, se establecía un plazo de cinco a diez años para que aplicara el olvido oncológico.

De alguna manera se establecía un doble plazo: el tiempo que le tomaba a la persona llegar a la remisión y después cinco o diez años adicionales. Era excesivo.

Por eso, en esta versión, en este texto que tenemos, la redacción es mucho más técnica porque se incorpora el concepto técnico médico de remisión, en el cual se toma en cuenta todo el tratamiento que tiene que llevar la persona, el tratamiento curativo, pero también el tratamiento posterior que tiene que llevar para poder decir que ya el cáncer desapareció, y según el tipo de cáncer, ese plazo varía.

Entonces, al incorporar el concepto de remisión es un avance muy importante porque estamos tomando en cuenta la realidad de cada tipo

de cáncer, ¿no? Para llegar a la remisión en un cáncer de mama, por ejemplo, es diferente el plazo que se requiere para un cáncer de otro tipo. Y al hacer esto, eliminamos ese plazo adicional, pero al mismo tiempo la ley queda más apegada al criterio técnico, médico, científico de cada tipo de cáncer, el médico tratante es el que determinará en qué momento se llega a esa remisión.

Bueno, el texto tiene esas mejoras, tiene esas mejoras. Y bueno, de hecho, quiero decir que algunas compañeras y compañeros diputados se retiraron de esta discusión porque habían padecido cáncer en algún momento, interpretando, interpretando que podía haber un conflicto de intereses.

En mi opinión, quiero decirlo aquí, valoro mucho la decisión de esos compañeros y compañeras porque es una señal de transparencia. En mi opinión, no hay un conflicto de intereses en un caso como este, porque lo que podría haber es un beneficio indirecto; es decir, se obtiene el beneficio en tanto parte de un colectivo social más amplio, el colectivo de personas que han sido pacientes de esta enfermedad. No es un beneficio directo, ¿no?

Distinto sería o la prohibición de legislar en beneficio propio aplica para beneficios directos, digamos que fuera un beneficio más tangible e individualizable en una persona determinada o sus familiares.

Si aplicáramos esto del beneficio indirecto, pues, por ejemplo, diay, una persona trabajadora que es diputada no podría aplicar o aprobar una ley a favor de los trabajadores, porque estaría obteniendo un beneficio y obviamente ese no es el sentido de la prohibición de legislar en beneficio propio, ¿no?

Aquí a menudo aprobamos leyes que benefician a colectivos de la sociedad, de los cuales podemos ser parte, y no por eso se está incurriendo en un conflicto de intereses, al menos uno sancionable jurídicamente.

Sin embargo, creo que es valioso que estas personas, compañeras y compañeros diputados, hayan tomado esa decisión y se respeta la decisión.

Nada más quiero dejar constando que en mi criterio no existe ese conflicto de intereses como para que no pudieran participar en la votación.

Pero, bueno, volviendo al tema de la moción, estamos…

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

No, se acabaron los cinco minutos. Se agotó el tiempo. Son cinco minutos. Es la moción y era por cinco minutos como…

Usted sale como proponente y tenía cinco minutos.

Si quiere puede volver a solicitar la palabra para hablar a favor.

Adelante, diputado Villalta.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

No me voy a extender mucho más, nada más quiero explicar cuál es la diferencia de esta moción con la moción que acaba de aprobar la mayoría de este pleno.

Hay una diferencia, que es el único punto de discrepancia que todavía mantenemos, hay una diferencia en el artículo 1 del proyecto. El artículo 1 del proyecto de ley, que acaba de aprobar la mayoría de este pleno, limita la aplicación del beneficio del olvido oncológico en los seguros de vida, lo limita a aquellos seguros de vida utilizados como mitigador de riesgo de crédito en productos financieros.

La versión original del proyecto de ley no establecía esa diferencia, aplicaba para seguros de vida en general, seguros de vida de todo tipo, no solo los que se piden para un crédito. Y el olvido oncológico, en general, se refiere a distintos productos financieros o contratación de prestaciones de salud, seguros de vida, productos financieros y productos bancarios.

Bueno, el texto que se acaba de aprobar introdujo esa diferencia, de que el olvido oncológico solo aplique para seguros de vida relacionados con productos financieros.

Creemos que es una limitación injustificada, porque entonces las personas que solicitan un seguro de vida por otro motivo, no en el marco de un crédito, a esas no les aplica el olvido oncológico, aunque estén exactamente en la misma situación de remisión frente al mismo tipo de cáncer.

Nos parece que eso es un error, que puede ser discriminatorio. Es el tema que mencionaba también el diputado Ramírez Bogantes, por eso hemos presentado esta moción para corregir ese punto.

En lo demás, ambas mociones son iguales, pero en el artículo 1 creemos que esa referencia que limita el olvido oncológico en seguros de vida es improcedente y podría generar una discriminación respecto a dos personas que están solicitando un seguro de vida y que están exactamente en la misma remisión por el mismo tipo de cáncer, pero a unos sí les aplica el olvido oncológico y a otros no. Y, bueno, es un punto que nos parece que hay que corregir.

También quiero decir que compartimos la interpretación del diputado Villalobos sobre la correcta aplicación de los transitorios. No limitan la entrada en vigencia de la ley, la ley está vigente desde su publicación, rige a partir de su publicación.

Ya no se pueden aplicar las medidas restrictivas del olvido oncológico que aplican algunas empresas aseguradoras. Tienen un plazo para adecuar los reglamentos, pero la ley está vigente desde el momento en que se apruebe.

Y, por esa razón, es que hemos presentado esta moción y pedimos su voto afirmativo, es un cambio en el artículo 1 que mejora la redacción del proyecto y nos evita posibles roces de constitucionalidad.

Gracias, señora presidenta.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Muchas gracias.

¿Suficientemente discutido? Discutido.

Sometemos a votación.

Cerrar puertas.

Con cuarenta y cinco diputados y diputadas, iniciamos votación.

Finalizar votación.

Con veintiséis…, perdón, con veinte votos a favor, veinticinco en contra. Queda rechazada la moción 2.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #2 EXP 24541

A Favor (Voto: 20)

Abril Gordienko López	Andrea Valverde Palavicini	Antonio Trejos Mazariegos
Claudia Dobles Camargo	Diana Murillo Murillo	Iztarú Alfaro Guerrero
Joselyn Sáenz Núñez	José María Villalta Flórez-Estrada	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría
María Eugenia Román Mora	Norjelens María Lobo Vargas	Reynaldo Arias Mora
Ronald Campos Villegas	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega
Víctor Hidalgo Solís	Álvaro Ramírez Bogantes	

En Contra (Voto: 25)

Anna Katharina Müller Castro	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Kristel Ward Hudson
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Roberth Junior Barrantes Camacho
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Zaira Murillo Marín		

No-Votación (Total: 1)

Salvador Padilla Villanueva

Por haberse modificado el texto, se suspende la discusión del proyecto de ley y se ordena la publicación en el diario oficial La Gaceta.

Asimismo, se remite el texto al Departamento de Servicios Técnicos para que se analice cuáles son las consultas obligatorias que se deben realizar.

EXPEDIENTE N.º 24.517, PRESCRIPCIÓN DE OFICIO PARA DEUDAS FINANCIERAS EN COBRO JUDICIAL

Continúa el trámite en primer debate con el anuncio del primer informe de mociones de fondo vía artículo 137. (Ver anexo 2)

Se han presentado mociones de fondo vía artículo 137, por lo cual se remiten a la comisión dictaminadora para lo que corresponda.

Estas mociones se pueden consultar en el siguiente enlace:
https://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ART%C3%8DCULO%20137/24.517/24.517%20Segundo%20d%C3%ADa%2028-9-2026.pdf

EXPEDIENTE N.º 25.775, ADICIÓN DE UN NUEVO TRANSITORIO XI A LA LEY QUE REFORMA CÓDIGO DE MINERÍA Y SUS REFORMAS LEY PARA DECLARAR A COSTA RICA PAÍS LIBRE DE MINERÍA METÁLICA A CIELO ABIERTO, N.º 8904, DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2010

Continuamos con el expediente 25.775, Adición de un número…, de un Nuevo Transitorio XI a la Ley que Reforma el Código de Minería y sus Reformas, Ley para Declarar a Costa Rica País Libre de Minería Metálica a Cielo Abierto, N.º 8904, del 1º de Diciembre de 2010.

Se inicia el trámite en primer debate con la explicación del expediente número 25.775, Adición de un Nuevo Transitorio XI a la Ley que Reforma el Código de Minería y sus Reformas, Ley para Declarar a Costa Rica País Libre de Minería Metálica a Cielo Abierto, N.º 8904, del 1º de Diciembre de 2010.

El proyecto de ley está suscrito por los diputados y diputadas: Acosta Jaén; Guadamuz Rosales, Nayuribe; Acosta Jaén, Nogui; Siézar Cárdenas, Daniel Asdrúbal y Murillo Artavia, Cindy Dayana. Los firmantes pueden hacer uso de la palabra hasta por quince minutos.

Les informo que este proyecto de ley fue publicado en el Alcance número 123 a la Gaceta número 176, del 14 de setiembre del 2026.

Asimismo, fue dispensado de trámite en la sesión ordinaria del Plenario número 68, del lunes 21 de setiembre del 2026.

Se han presentado mociones de fondo. Le solicito a la Primera Secretaría, por favor, dar lectura.

Primera prosecretaria Kattya Mora Montoya:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 28 SET. 2026
Firma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO
Moción artículo 177

EXPEDIENTE 25.775

ADICIÓN DE UN NUEVO TRANSITORIO XI A LA LEY QUE REFORMA CÓDIGO DE MINERÍA Y SUS REFORMAS LEY PARA DECLARAR A COSTA RICA PAÍS LIBRE DE MINERÍA METÁLICA A CIELO ABIERTO, N° 8904, DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2010

MOCIÓN DE FONDO

VARIOS SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reforme el inciso a) contenido en el ARTÍCULO UNICO del proyecto de ley y se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un nuevo transitorio XI a la ley que reforma el Código de Minería, y sus reformas, ley para declarar a Costa Rica país libre de minería metálica a cielo abierto, n.° 8904, del 1 de diciembre de 2010. El texto dirá:

Transitorio XI- La explotación y el procesamiento del oro por parte de los trabajadores mineros debidamente asociados a las cooperativas referidas en el artículo 8 del Código de Minería quedarán habilitadas por un periodo de hasta 24 meses, contados a partir de la publicación del presente transitorio, siempre que tengan en trámite solicitudes de concesión para el área de reserva minera del cantón de Abangares ante la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente y Energía, indicando:

a) **Que el material explotado y procesado proviene únicamente del cantón de Abangares, del área concesionada o del área solicitada en concesión, según corresponda.**

(...)

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Para hacer uso de la palabra los diputados tienen hasta diez minutos cada uno.

En discusión la moción.

Suficientemente dis…, perdón, doña Karol Vanessa Matamoros Montoya, adelante.

Diputada Karol Vanessa Matamoros Montoya:

Muchas gracias, señora presidenta, compañeros diputados y diputadas.

Así como en la formulación de este proyecto participamos desde la fracción del Partido de Liberación Nacional para que se incluyera al plazo de dos años la explotación y el procesamiento del oro por parte de los trabajadores mineros en Abangares.

Creemos oportuno que se adicione el respeto a las etapas de la minería y se incorpore entonces en el texto ese detalle, ¿verdad? la explotación y el procesamiento del oro, en el tanto únicamente se cubra al cantón de Abangares y no se deje ese vacío legal, en donde se pueda también procesar oro proveniente de otros lugares en donde no se desarrolle la minería artesanal y de subsistencia.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Muchas gracias.

Tiene la palabra la diputada Cindy Murillo Artavia.

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Sometemos a votación, cerrar puertas con cuarenta…, es que ya inicié la votación entonces por el fondo.

Bueno, vamos a ir para atrás, entonces, adelante, diputado.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

Yo me había apuntado para hablar a favor de la moción, pero creo que seguro usted no me había visto, me había apuntado antes de que usted la diera por discutida.

Y, bueno, voy a ser muy breve, nada más creo que la moción mejora la redacción del texto, porque precisa que se refiere al material tanto explotado como procesado: es decir, que tanto en la explotación que implica la extracción del material, como el procesamiento debe provenir del cantón de Abangares, que es uno de los requisitos para la aplicación de esta ley.

Hay que recordar que esta ley lo que busca es proteger a las cooperativas mineras, a los trabajadores de las cooperativas mineras del cantón de Abangares, que están en proceso de formalización de su actividad, que tienen varios años tramitando las concesiones para poder formalizar su operación y que todavía requieren un poquito más de tiempo para poder formalizar esa operación.

Que quede claro que obviamente la ley para perseguir los delitos de minería ilegal como crimen organizado no buscan perseguir a estas cooperativas, a estos trabajadores. Ese es el objetivo de este proyecto.

Entonces, el inciso a) se refiere al origen de los materiales. Obviamente para que aplique esta excepción tiene que quedar claro que los materiales con los que se está trabajando provienen ya sea extraídos, explotados o procesados del cantón de Abangares.

Es un cambio que puede ser de forma, pero que precisa mejor la redacción del proyecto, por eso la vamos a votar a favor la moción presentada por los diputados Ramírez Bogantes y Matamoros Matamoros.

Gracias, señora presidenta.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Muchas gracias, diputado.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Sometemos a votación. Cerrar puertas. Con cuarenta y ocho diputados votamos.

No está doña María Eugenia. Finalizar votación.

Cuarenta y ocho votos a favor, cero en contra. Aprobada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1 EXP 25775

A Favor (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Kattya Mora Montoya	Kristel Ward Hudson	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Sigrid Segura Artavia	Stephan Brunner Neibig
Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 2)

María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno

Abrir puertas.

Hemos concluido el conocimiento de las mociones de fondo. Se inicia la discusión.

Por el fondo en el trámite de primer debate, cada diputada o diputado puede hacer uso de la palabra hasta por veinte minutos.

En discusión.

Adelante la diputada Cindy Murillo Artavia hasta por veinte minutos.

Diputada Cindy Murillo Artavia:

Gracias, señora presidente de este Congreso.

Quiero hablarles de Abangares a todas las familias mineras y de una actividad que forma parte de cada historia, cada identidad y de la economía de este cantón guanacasteco abangareño.

Hay que sentarse con quienes conocen la realidad de Abangares y eso hicimos nosotros los diputados oficialistas con el llamado de las cooperativas de Abangares y la Alcaldía Javier Bogantes; recibirlos, escucharlos y buscar soluciones.

De esa mesa de trabajo como diputados oficialistas de Guanacaste, esta servidora diputada Cindy Murillo, diputado Daniel Siézar, diputada Nayuribe Guadamuz y el jefe de la fracción Nogui Acosta, estuvimos presentes con las cooperativas presentes Oro Sólido, Cooperativa Coope Abangares, Cooperativa Coope Bonanza y demás representación de la alcaldía.

Salió el proyecto de ley 25.775, porque Abangares estaba pidiendo una solución y tiempo para poder regularizarse, de lo cual se creó este proyecto de ley para dar un plazo de veinticuatro meses para que las cooperativas que tienen sus solicitudes de concesión en trámite puedan continuar trabajando mientras avanzan hacia dicha regularización.

Esto es una solución que nace del diálogo, del escucha a las cooperativas, a las familias mineras abangareñas y de trabajar también de la mano por la provincia de Guanacaste. Queremos que esas familias mineras tengan esa seguridad jurídica, que las cooperativas puedan seguir avanzando con sus procesos legales de regularización.

Y agradezco a las cooperativas: la Cooperativa Oro Sólido, Coope Abangares, Coope Bonanza, a la Alcaldía Javier Bogantes, porque nos

buscaron, se sentaron con nosotros los diputados oficialistas para presentar sus necesidades de frente, del cual fueron escuchados.

Abangares es testigo que nos tocaron la puerta y que fue abierta para recibirlos y darles una solución, darles esa seguridad jurídica que ellos necesitaban.

Este proyecto de ley es de ustedes, familias abangareñas, y ese es el mensaje que les queremos transmitir a todos los costarricenses y a la provincia de Guanacaste, cualquier sector de Costa Rica y de Guanacaste serán escuchados. Abangares es ejemplo de ellos.

Muchas gracias.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado José María Villalta Flórez-Estrada.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

Señores diputados, señoras diputadas, este proyecto de ley efectivamente nace del diálogo, del diálogo de todas las fracciones legislativas con la comunidad de Abangares, con los trabajadores que de hace muchos años trabajan, producen y se dedican a la actividad minera en el cantón de Abangares, trabajadores que han formado cooperativas y que están en proceso de formalización.

Con estos trabajadores tenemos, en nuestro caso, un largo proceso de diálogo en muchas legislaturas donde hemos ido construyendo acuerdos; acuerdos que llevaron en el 2010 al texto de reforma al Código de Minería que prohibió la minería metálica a cielo abierto, pero consolidó otras actividades mineras en nuestro país, como, por ejemplo, la actividad de minería subterránea que se realiza en el cantón de Abangares.

Y, más bien, esa ley dio un paso fundamental porque reservó las concesiones mineras en el cantón de Abangares y otras zonas de nuestro país a estas cooperativas de productores.

Concesiones que se le han negado durante décadas, durante muchos años, a los trabajadores del cantón de Abangares, que estaban en manos de compañías mineras extranjeras que especulaban con las concesiones, que muchas veces no las trabajaban, sino que las tenían ahí y especulaban con ellas, a ver en qué momento las vendían, mientras los trabajadores de Abangares no podían tener formalizadas sus concesiones.

Eso cambia en 2010 con la ley que establece esta reserva minera a favor de las comunidades, garantizando que los recursos naturales de ese rico cantón estén al servicio del pueblo de Abangares. Y, lamentablemente, el proceso para la formalización de esas concesiones ha tomado mucho más tiempo del que hubiéramos deseado.

La ley se aprobó a finales del año 2010. Estamos en 2026 y todavía solo una de las cooperativas tiene su concesión en regla. Y, bueno, hay un proceso que ha ido avanzando y que esperamos que, ojalá, antes de que termine este Gobierno, esta legislatura, podamos ver a todas esas cooperativas con su respectiva concesión.

Bueno, ese diálogo a lo largo de muchos periodos nos permitió, en esta ocasión, atender inmediatamente la preocupación que surgió en los mineros de Abangares.

¿Cuál fue la preocupación? Bueno, que cuando aquí aprobamos la ley para sancionar y penalizar como crimen organizado la minería ilegal, pensando en la minería ilegal de Crucitas, efectivamente, es necesario aclarar que esta ley no busca perseguir, por ejemplo, a las cooperativas mineras de Abangares.

Eso para nosotros es obvio, no ha sido nunca la finalidad de la Ley de Crimen Organizado. Pero es cierto que mientras estas cooperativas no formalicen su operación y no logren obtener la concesión, hecho que no depende solo de ellas, sino también de la voluntad de la Dirección de Geología y Minas, de las autoridades del Poder Ejecutivo, y que toma tiempo porque requiere trámites, estudios, mientras estas cooperativas no tengan su concesión, es cierto que están en una situación de vulnerabilidad, como en una especie de limbo legal, donde eventualmente alguien podría decir: ah, se les aplica la Ley de Crimen Organizado, porque son asociaciones, están haciendo una actividad y su actividad no es totalmente legal. Entonces, la preocupación de los mineros de Abangares es real, es una preocupación real.

Y, obviamente, cuando conversamos con ellos, vimos que había una oportunidad de impulsar este proyecto de ley. Lo conversamos

inmediatamente con el diputado Acosta Jaén, con las distintas fracciones, con la diputada Matamoros Matamoros, con el diputado don Ronald también, y de ahí nace este texto que estamos discutiendo, que ha sido dispensado de trámites.

Y es un texto que esperamos que se apruebe conjuntamente con la ley que penaliza la minería ilegal como crimen organizado, que salga la ley, efectivamente que ya tenemos para votar en segundo debate y que salga también este proyecto. En la misma sesión, ojalá podamos votar en segundo debate los dos proyectos: el de la minería ilegal como crimen organizado y este proyecto de ley, que al final presentaron los diputados de la bancada oficialista y que apoyamos, porque hemos sido parte de su proceso de construcción en todas las etapas.

Por esa razón, no me voy a extender más para que podamos votar y esto nos va a permitir, en una próxima sesión, aprobar, ojalá, las dos leyes: la que fortalece la lucha contra el crimen organizado en la minería ilegal y la que resguarda los derechos de las cooperativas mineras de Abangares. Es una relación ganar-ganar.

Ojalá que todas las negociaciones en este Plenario nos lleven a procesos tan fructíferos y productivos.

Gracias, señora presidenta.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Nogui Acosta Jaén.

Diputado Nogui Acosta Jaén:

Muchas gracias, presidente.

Hablarle hoy a la gente de Abangares, no hay ningún interés en perseguir una actividad que, de una u otra manera, ha sido el sustento por generaciones de esta comunidad.

Y por eso este proyecto de ley nace de una conversación entre todos los diputados, preocupados por una situación que se ha venido presentando a lo largo de varios años, y es la dificultad para que las cooperativas puedan conseguir sus concesiones.

Ya tenemos una y eso muestra que sí se pueden cumplir los requisitos y, en este sentido, creo que hay una gran oportunidad. Son veinticuatro meses. Decirle a la gente de Abangares que creemos que tienen que cumplir con estas disposiciones a la brevedad posible.

Y lo importante es que no podemos penalizar con una ley más gravosa cuando no hemos creado las condiciones. Esta ley en este momento va a permitir que se abra una nueva ventana. No es infinita, hay un tema de responsabilidad, son veinticuatro meses. Y ahí tienen responsabilidades las cooperativas, pero también tiene responsabilidades el Ministerio de Ambiente y Energía.

Y hacemos un llamado, en este sentido, a la ministra para que estas condiciones sean transparentes, que sean sencillas, pero, sobre todo, que tengan un interés público. Por eso, aprobar este proyecto de ley no es crear ningún beneficio para ninguna de estas personas, es la oportunidad de no dejarlas en una condición de vulnerabilidad más alta de la que ya tienen.

Y, en este sentido, creo que nos va a permitir a todos dormir tranquilos hoy, porque precisamente vamos a lograr que esa reforma que estamos haciendo para declarar o para endurecer las penas por la minería ilegal se va a aprobar y también se va a aprobar este espacio para que las familias de Abangares, que se dedican a la minería, puedan ver cristalizados sus objetivos de tener una actividad ya no solamente honesta en el sentido de su trabajo, sino también que sea legal.

Muchas gracias, presidente.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Muchas gracias.

¿Suficientemente discutido? Discutido.

Sometemos a votación. Cerrar puertas.

Con cincuenta diputados presentes, iniciamos votación.

Finalizar votación.

Cincuenta votos a favor, cero en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

PRIMER DEBATE EXP 25775

A Favor (Voto: 50)

Abril Gordienko López	Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson
Antonio Trejos Mazariegos	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Joselyn Sáenz Núñez	José María Villalta Flórez-Estrada
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Kattya Mora Montoya	Kristel Ward Hudson	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Eugenia Román Mora
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Sigrid Segura Artavia	Stephan Brunner Neibig	Vianey Mora Vega
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Se señala para el inicio de la discusión del trámite en segundo debate el 6 de octubre del 2026.

EXPEDIENTE N.º 23.712, REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 30, INCISO D), Y 37 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, Y SUS REFORMAS, LEY PARA GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS LABORALES DERIVADOS DE LA ANTIGÜEDAD

Continúa el trámite en primer debate con el anuncio del primer informe de mociones de fondo vía 137. (Ver anexo 3)

Se han presentado mociones de fondo vía artículo 137, por lo cual se remiten a la comisión dictaminadora para lo que corresponda.

Las mociones pueden ser localizadas en el siguiente enlace:
https://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ART%C3%8DCULO%20137/23.712/23.712%20Segundo%20d%C3%ADa%2028-9-2026.pdf

EXPEDIENTE N.º 24.410, LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS; ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Se continúa la discusión por el fondo en su trámite de primer debate. Cada diputado o diputada puede hacer uso de la palabra hasta por veinte minutos.

En discusión.

Tiene la palabra la diputada Cindy María Blanco González.

Diputada Cindy María Blanco González:

Bueno muy buenas tardes, diputadas y diputados, y pueblo de Costa Rica.

Quisiera hacer uso de la palabra para referirme a este proyecto de ley que hoy se somete a discusión en este Plenario legislativo.

Estamos por saldar una deuda histórica con la población costarricense. Aprobar el expediente 24.410 significa crear el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, que hasta el día de hoy solo ha existido vía presupuestaria.

Con este proyecto de ley estamos dándole seguridad jurídica a una de las instituciones del Gobierno central con mayor impacto social. Y es que crear

a través de esta norma al Mivah no significa crear más burocracia o crear nuevas plazas, porque, compañeros, el Mivah existe desde 1979.

Todos los años nace a través del presupuesto de la República y lamentablemente ha operado sin una ley que ampare sus competencias y facultades.

Hoy estamos creando una cartera ministerial para darle las herramientas legales, las competencias en materia de vivienda, asentamientos humanos y planificación territorial.

Es por eso que el Mivah es rector del sector vivienda, hábitat y territorio. Es el encargado de emitir la política pública y las directrices en esta materia, además a través del bono colectivo ha destinado recursos a diversas y múltiples comunidades para el mejoramiento de la infraestructura pública.

El Ministerio de Vivienda actualmente representa presupuestariamente el Ministerio más pequeño de la Administración central, pero su labor, sus funciones son de gran impacto para la sociedad costarricense.

Es por eso, compañeros y compañeras, que los invito a votar a favor de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Antonio Trejos Mazariegos.

Diputado Antonio Trejos Mazariegos:

24.410. Muy bien.

El proyecto, en muy sencillo, lo que hace es crear, ya ahora sí por ley, un Ministerio de Vivienda, que tenga a su vez la gestión del instituto.

¿Y qué pasa? Que hoy por hoy una familia puede recibir las llaves de su casa de un bono de vivienda, como cada tanto los políticos inauguran usualmente a nivel nacional cuando van a hacer las giras comunales. Quizás el día del miércoles también veamos un poco de eso. Y sin embargo esa familia puede seguir sin una solución digna de vivienda.

Esto ocurre cuando las casas están lejos del trabajo, lejos de las fuentes de empleo, de las fuentes de educación, lejos de los servicios públicos, si no hay una escuela cercana, si el autobús pasa nunca o muy pocas veces al día, cada vez menos con el sistema de transporte público en crisis, o si falta el agua o el terreno se inunda con cada época lluviosa.

Por eso, estamos hoy discutiendo un proyecto de ley que va más allá de simplemente crear una nueva institución pública. Es pensar cómo se debe planificar al país, sus viviendas, sus barrios y sus ciudades, y quién debe asumir la responsabilidad de crear y construir con una visión de planificación urbana para asumir esta tarea.

El problema además tiene una dimensión enorme y práctica. Veamos los datos. Según el estudio de balance y tendencias del sector de vivienda de 2024, hecho por nada más y nada menos que la Universidad de Costa Rica, gracias al FEES, el déficit habitacional tradicional se estimó en ciento cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro viviendas.

Este número, ciento cuarenta y cinco mil, es la cantidad de familias que les falta una casa. Pero el número es peor. Si incluimos las viviendas en condición regular y que requieren atención, es decir, viviendas que no están en buen estado, el número crece de ciento cuarenta y cinco mil a setecientas dieciocho mil cuatrocientas noventa y cinco viviendas. Cerca del cuarenta por ciento de los hogares en Costa Rica tienen una vivienda que no está en buen estado.

Son mediciones de distinto alcance, pero ambas nos dicen que algo no anda bien en cómo se hace política de vivienda en este país.

El mismo informe nos recuerda algo más que no ha cambiado al día de hoy. De los ochenta y cuatro cantones, ¿cuántos creen que han hecho planes reguladores? Cuarenta y cuatro, apenas un poquito más de la mitad tienen planes reguladores, y la gran mayoría de estas, en veinte años, veinticinco años no los han actualizado, son planes reguladores que planificaron a veinte años, pero ya quedaron rezagados. Ese es el gran reto que tenemos hoy para planificación y para hacer vivienda y construir urbanizaciones, barrios y ciudades.

Reporta, además, el estudio de Balanza y Tendencias que el noventa y nueve…, diecinueve por ciento de los hogares en Costa Rica vivimos en alquiler, me incluyo yo también ahí, y casi la mitad de las viviendas en

alquiler están ocupadas por personas jóvenes, jóvenes entre los quince y los treinta y cuarenta años.

Entonces, cuando hablamos de vivienda, hablamos también de jóvenes que trabajan y que no logran independizarse; de familias que destinan una parte cada vez mayor de sus ingresos, de sus salarios, para pagar el alquiler.

Yo les pregunto a ustedes, diputados, y a las personas que nos escuchan en sus casas, ¿qué porcentaje de su salario, a quienes pagan alquiler, destinan para pagar el alquiler? Hace cinco años, hace diez años, ¿tenían que destinar el mismo porcentaje? Muy probablemente, para las familias que pagan alquiler, hoy gastan más en alquiler, un porcentaje mayor de su ingreso en los alquileres que lo que tenían que gastar y destinar hace diez años, así de mal está el mercado de viviendas en Costa Rica.

Por eso, desde el Frente Amplio, defendemos una idea muy sencilla, ni una casa sin personas, ni una persona sin casas. El derecho a la vivienda incluye el derecho a habitar un lugar que permita vivir, y vivir dignamente, no es cualquier techo, el techo tiene que dar seguridad y tiene que dar las bases para poder ir a trabajar, y tener servicios básicos y acceso a la educación y al desarrollo del hogar.

Una solución habitacional debe estar conectada con oportunidades de empleo, con centros educativos, con atención a la salud y los espacios públicos dignos y de acceso para todos. Cuando se hacen soluciones de vivienda cada vez más lejos de los centros de población, lo que se está haciendo es creando mayor huella urbana, pero sin servicios públicos, sin transporte, sin fuentes de empleo, sin acceso al agua potable. Lo que se está haciendo es desplazar la pobreza hacia afuera de las ciudades, despoblando las ciudades y creando anillos de pobreza.

Eso no es una buena política urbana, no lo ha sido hace veinte años; no lo es hoy, que se sigue haciendo lo mismo y lo mismo de mala manera. La ubicación de una vivienda, por tanto, determina cuánto tiempo le queda a una persona para cuidar a sus hijos, para descansar o para participar en su comunidad, ese es el enfoque que valoramos positivamente de este proyecto de ley. Nos hace unir más la ejecución de la política pública con la rectoría de la planificación, en eso, el proyecto cuenta con todo nuestro apoyo.

Con este proyecto, entonces, creamos un Ministerio de Vivienda y Asentamientos Urbanos, con la rectoría en vivienda, en ordenamiento territorial y en la gestión integrada de los asentamientos urbanos. Esa es una

distinción muy importante, antes no estaba, parece obviedad, pero antes no estaba y se veía reflejada en malas soluciones de vivienda. Esa es una distinción importante.

En el Ministerio ya existe en la práctica, eso todos lo sabemos, y recibe sus recursos del presupuesto nacional. Lo que se busca ahora es darle una base legal expresa en el papel y definir mejor sus funciones, el dictamen de mayoría lo recoge expresamente, lo que decía el informe de Servicios Técnicos, y mejora la situación atípica con la que ha funcionado este Ministerio, que hasta ahora no ha tenido base legal.

¿Y qué puede cambiar para las personas de a pie, para las comunidades que nos escuchan, ahora que aprobaremos este proyecto de ley? Primero, va a ayudar a que las decisiones de vivienda, de las políticas de vivienda, respondan a necesidades reales en cada territorio. El proyecto encarga al Ministerio, por lo tanto, solicitar información, construir bases de datos y formar políticas públicas basadas en nada menos y nada más que evidencias, hasta ahora, eso no pasaba, vean qué grave.

No necesita lo mismo una familia que requiere reparar el techo de su casa que quien requiere toda la solución de vivienda. Y hay comunidades donde el principal énfasis y carencia está en que las viviendas están en mal estado; que lo que se requiere es inversión pública y en volverlas dignas nuevamente.

No es lo mismo las viviendas de las zonas más propensas a inundaciones, que lo que requieren son soluciones de construcción adaptadas al clima y adaptadas también a sus necesidades culturales, étnicas.

Una persona joven que alquile en el centro de San José o una familia que necesita vivienda nueva en la región Huetar Caribe no requieren lo mismo, no son iguales.

Según un estudio divulgado por la Universidad de Costa Rica, la zona del Caribe es la que más requiere viviendas, un doce punto tres por ciento de los hogares están sin un techo, casi que del todo.

Segundo, esta ley va a mejorar la posibilidad de coordinación entre las instituciones y las municipalidades. Esto tiene todavía más importancia desde el 2022, que se aprobó la Ley de Vivienda Municipal, que hasta ahora ninguna municipalidad ha podido poner en práctica; parte de eso, falencias en la Ley de Vivienda Municipal, con las que estamos trabajando,

pero también falencias en cómo se hace política pública desde el Gobierno central.

Ahora le damos la potestad a ese Ministerio para que se ponga a trabajar y que no tire la bola más para adelante.

¿El texto qué hace? Manda a este Ministerio, al de Vivienda y Asentamientos Humanos, a trabajar con las municipalidades y con los gobiernos para buscar esos asentamientos, hacerlos más inclusivos, más accesibles, más dignos para todas las personas. Invertir en asentamientos informales para recuperarlos, para atender sus necesidades reales, para hacer política con las comunidades.

También dispone la participación ciudadana en la elaboración de esas políticas. Y esto es importante, ¿por qué? Porque lograremos pasar de políticas hechas desde un escritorio en San José a políticas hechas con las comunidades en sus territorios. Las familias saben cuáles son los problemas que tienen, dónde se les inunda, si es un principal problema de deslizamiento, de acceso al agua potable, de insuficiencia de los caminos o de las aceras. Por eso, hacer el trabajo desde las comunidades es fundamental para un ministerio en este siglo.

Tercero, el proyecto incorpora criterios que durante demasiado tiempo se trataron como asuntos secundarios. ¿Cuáles son esos criterios? Para orientar recursos del Sistema Nacional Financiero para la Vivienda, se mencionan hoy, equidad de género; pensemos que el cuarenta y dos por ciento de los hogares hoy son jefeados por mujeres de hogar, sin otro hombre, ellas son las jefas, son todo ese sostén. Bueno, ahora tenemos que incorporar esos criterios también en la definición de políticas de vivienda.

Accesibilidad, pensando no solo en las personas con discapacidad, pero en la accesibilidad en general, ahora, con los hogares jefeados por adultos mayores; calidad de la vivienda, sostenibilidad y, muy importante, pertinencia cultural; para hacer viviendas que sean adaptadas a la realidad de las necesidades de las comunidades indígenas.

Para definir la tipología de viviendas de interés social, entonces, vamos a atender ahora a las condiciones climáticas y culturales, con apoyo posible de las universidades públicas. De nuevo, esto dependerá de que sigamos defendiendo el FEES para las universidades.

Y también se va a ordenar incorporar la adaptación al cambio climático, la gestión del riesgo y la resiliencia territorial en la gestión de políticas públicas.

Esto hasta ahora no se había dado. Vean ustedes lo importante que puede ser este proyecto de ley por más puntual que aparezca.

Esto tendrá consecuencias muy concretas. No deberíamos entregar una vivienda que luego resulte inhabitable por el calor, inaccesible a una persona adulta mayor o vulnerable ante inundaciones, que son previsibles como tantas que ocurren en la Zona Norte y Caribe de nuestro país, con eso vamos a poder atenderlo mejor con este proyecto.

Tampoco vamos a poder exigirle a una familia que agradezca una casa mientras se gastan horas y horas en salir de un barrio aislado para llegar a las fuentes de trabajo.

Qué dignidad hay cuando les estamos robando a personas tres, cuatro horas de su tiempo para ir a la jornada de trabajo, porque la única solución de vivienda que le damos como país cada vez está más alejada de los centros urbanos.

El suelo barato, que es la lógica con la que se está haciendo vivienda social hasta el día de hoy, puede terminar siendo muy caro para quienes viven sobre él, porque ese suelo barato se convierte en poca plusvalía para la inversión a futuro en esa familia, pero también en larguísimas horas de traslado a fuentes de trabajo y de estudio.

Cuarto. El proyecto de ley pone sobre la mesa el uso de terrenos del Estado, asigna al Ministerio la administración del sistema de información de terrenos del Estado y dispone que las instituciones públicas deban aportar información actualizada de sus inmuebles.

Saber qué terrenos existen, dónde están y en qué condiciones se encuentran es clave para hacer política urbana; cosa que en este país lamentablemente poco ha existido.

Un lote bien ubicado, vamos a poner el caso concreto, un lote bien ubicado podría abrir oportunidades de vivienda cerca de servicios y de empleo. Esa posibilidad debe estudiarse técnicamente desde el ministerio rector, en este caso el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, y con participación local, lógicamente, sin prometer que cada terreno sea apto o disponible para construir, hay que estudiarlo técnicamente.

Quiero subrayar, casi por último, que esta ley no resuelve todas estas situaciones por sí sola. No crea automáticamente viviendas y no sustituye la

inversión pública, ni reduce por decreto el precio del suelo ni lo de los alquileres.

En 2025 el Banhvi formalizó diez mil quinientos noventa y seis subsidios de vivienda, esa fue una inversión cercana a los ciento treinta y cuatro mil trescientos setenta y un millones de colones, cada vez va a la baja a las personas que esas alcanzan. Por eso, tenemos que darles más recursos a las opciones de vivienda, pero también hacerlo mejor, porque vivienda como una política populista para simplemente pensar en elecciones es una muy mala política a largo plazo.

Esta labor demuestra la importancia de recuperar más recursos para la política de vivienda, pero también de ejecutarlos mejor, de orientación política técnica.

Una rectoría con funciones claras necesita además de presupuesto, información confiable y resultados que podamos fiscalizar desde esta Asamblea Legislativa, pero también desde la Contraloría General de la República y desde las propias comunidades.

Ya lo conocimos hace poco con una institución, un proyecto de vivienda que se le dio a comunidades y hoy por hoy siguen sin poderla habitar, vean qué triste.

Por la misma razón debemos ser rigurosos con los límites institucionales. La rectoría política, el Mivah, tiene que convivir con las competencias que ya existen, que son técnicas y tienen autonomía de otras instituciones, particularmente del INVU y del Banhvi que tiene el dinero, así como de los gobiernos locales.

El texto afirma expresamente la autonomía técnica y administrativa del INVU, no la trastoca. Servicios técnicos, además advirtió que existe una invasión de riesgos en las competencias y una posible duplicidad de funciones entre el Mivah y el Banhvi.

Por eso este proyecto no se pudo aprobar antes, porque tuvo que tener un texto sustitutivo antes de salir de comisión, luego de salir de comisión y en esta Asamblea Legislativa otro texto sustitutivo con cambios sustanciales que arreglaran esa invasión. Se pudo arreglar y eso solo se arregló con el consenso de todas las fracciones aquí presentes. Solo así se sacan leyes positivas y buenas por el país.

Hace unos meses aprobamos una ley que no contó con el beneplácito de todas las fracciones y se les dijo: es inconstitucional, técnicamente está mal. ¿Y qué pasó con la Ley de Alianzas Públicas y Privadas? Se cayó y se cayó estrepitosamente en la Sala Constitucional porque lo hicieron mal, no escucharon a todas las fracciones.

¿Y qué pasó cuando no escuchan a todas las fracciones y a la democracia? Los proyectos se caen, terminan mal hechos, hechos con populismo, pero sin buena técnica.

Compañeros y compañeras, ya para terminar, una vivienda digna no es una unidad colocada ni quince unidades colocadas en un territorio barato y lejos de los centros de población. Una vivienda digna es la oportunidad de que una niña pueda llegar a estudiar caminando, que la persona y la familia tengan fuentes de empleo dignas que le permitan superar la línea de pobreza y vivir dignamente con todos los servicios públicos: agua, luz, también con Internet.

Y también es una vivienda que tiene comunidad, que tiene barrio, que tiene accesibilidad, tratamiento de aguas, aceras dignas, parques. Depende de que una persona adulta mayor pueda salir con sus propios medios y entrar por sus propios medios al barrio. Esa es una vivienda digna.

No es donde una persona trabajadora pierde cuatro horas para salir y cuatro horas para entrar, porque las fuentes de trabajo no están ahí. Ahí no hay una vivienda digna.

Apoyamos este proyecto porque puede darle al país un paso más en la conducción correcta hacia una política pública de urbanismo pensado con las comunidades, pero eso ahora requiere el apoyo político del Poder Ejecutivo para que salgan de su escritorio, salgan de hacer política solo con quienes usufructúan con la venta de terrenos y hagan política con las poblaciones que van a recibir esos terrenos, esas casas.

Ahora le corresponderá al Ministerio convertir esta responsabilidad en políticas participativas, técnicamente sólidas y medibles en el tiempo, además con resiliencia climática. Y nos corresponderá a esta Asamblea Legislativa darle seguimiento, exigir resultados y asegurar los recursos necesarios.

Por eso sigo siendo crítico del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo, porque recorta presupuestos para hacer vivienda social, como también los recorta para la educación, para la seguridad y para la justicia.

Este no es un buen presupuesto público el que presentó el Poder Ejecutivo para 2027. No sé con qué cara pretenden llegar a las comunidades a ofrecer ahora, este año, menos soluciones de vivienda, porque siguen recortando las inversiones sociales.

Algunos incluso las tildan de gasto social, no es gasto social dar una vivienda digna, es un compromiso que tenemos como ciudadanos, como representantes públicos, garantizar cada vez más viviendas y más dignas para nuestros conciudadanos.

Les pido con esta convicción que votemos a favor el expediente 24.410 y que avancemos hacia un urbanismo más integrado, más participativo, más social y más consciente ambientalmente.

Votemos a favor de este proyecto el día de hoy.

Muchas gracias.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Álvaro Ramírez Bogantes.

Diputado Álvaro Ramírez Bogantes:

Muchas gracias, presidenta.

Compañeras y compañeros. Nosotros, desde Liberación Nacional, también nos unimos al llamado para votar a favor de este proyecto. Es un proyecto muy importante porque el tema de la vivienda es algo que está muy cerca no solo del corazón del ser humano y de las familias, sino también del desarrollo de las comunidades y el desarrollo del país.

La vivienda ha sido una prioridad de Liberación Nacional desde siempre y mucha de la arquitectura que existe hoy en Costa Rica es producto de ese trabajo de décadas de construcción en materia no solo de política pública, sino también de institucionalidad por parte del Partido de Liberación Nacional.

De cara a esta transformación, hay al menos tres elementos que nos parece esenciales para poder lograr el impulso de la vivienda en Costa Rica, desde

la vivienda social hasta este desarrollo más integral del concepto urbanístico moderno. Y esos tres elementos son la parte de la arquitectura institucional, el diseño institucional, que es justamente a lo que atiende este proyecto, la política pública en materia de vivienda y, sobre todo, desarrollo urbanístico, y el presupuesto.

No se puede hacer chocolate sin cacao, y por eso es tan importante que el presupuesto y la discusión de los recursos no esté ausente en esta conversación sobre cómo vamos a mejorar no solo la institucionalidad, sino la eficacia de esas instituciones en el marco de políticas públicas que resuelvan problemas reales de los costarricenses.

Hay que también abordar otras agendas y por eso también quisiera dejarlo aquí de una manera clara; por ejemplo, el tema del agua. Hemos estado constantemente ocupados en atender la preocupación de muchísimas organizaciones en Costa Rica, que el agua se volvió o la falta de agua potable se volvió un freno a la inversión de los proyectos de vivienda, de desarrollo, incluso, de inversiones empresariales.

Entonces, quisiéramos que en el futuro también podamos ir abordando esas otras agendas que son complementarias e indispensables para el desarrollo de la vivienda en Costa Rica.

Con esas consideraciones, reitero que Liberación Nacional es el partido que más ha hecho por la vivienda en Costa Rica y seguirá aportando, y esta es una nueva oportunidad para seguir construyendo una institucionalidad eficaz en favor de los costarricenses, las familias, a través de las soluciones de vivienda.

Muchas gracias, señora presidenta.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

Muchas gracias.

Tiene la palabra la diputada Gordienko López.

Diputada Abril Gordienko López:

Gracias, presidenta Britton.

Me uno al apoyo a este proyecto de ley. Al contrario de lo que se dice en muchos espacios, de que los partidos tradicionales todo lo han hecho mal,

el Partido Unidad Social Cristiana también ha hecho grandes aportes históricamente al sector de vivienda social. Por ejemplo, el primer bono gratuito de la vivienda es producto del Partido Unidad Social Cristiana. Esa sensibilidad por los más necesitados siempre la hemos llevado en la sangre.

Y, por eso también, recientemente yo presenté un proyecto para que los fondos, el porcentaje de fondos de Fodesaf que se destinan a la vivienda social, que en este momento es solo para personas en pobreza y extrema pobreza, en este momento es solo de un cuarenta por ciento. Y el proyecto lo que propone es que invirtamos ese porcentaje para que sea el sesenta por ciento de esos fondos lo que se destine a vivienda social o soluciones de vivienda para personas en pobreza y en pobreza extrema.

Entonces, creo que este proyecto de ley debe acompañarse de una verdadera intención de fortalecer el sector de vivienda, porque hay una gran carencia no solo de vivienda, de primeras viviendas, sino también de reparación y mantenimiento de viviendas, de crédito para que muchas personas tengan acceso a vivienda, de eliminación de asentamientos urbanos.

Así que me uno a dar apoyo a este proyecto y los invito a que abordemos la problemática de la escasez de vivienda de una manera integral y construida entre todos con colaboración.

Gracias.

Vicepresidenta Esmeralda Britton González:

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Sometemos a votación. Cerrar puertas.

Con cuarenta y nueve diputados presentes, iniciamos votación.

Hay cincuenta personas en este momento.

Finalizar votación.

Cincuenta votos a favor, cero en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

PRIMER DEBATE EXP 24410

A Favor (Voto: 50)

Abril Gordienko López	Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson
Antonio Trejos Mazariegos	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Joselyn Sáenz Núñez	José María Villalta Flórez-Estrada
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Kattya Mora Montoya	Kristel Ward Hudson	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Eugenia Román Mora
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Sigrid Segura Artavia	Stephan Brunner Neibig	Vianey Mora Vega
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

En Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Esta Presidencia comunica que, de conformidad con el artículo 114 del Reglamento legislativo, se asignó a comisión un proyecto de ley correspondiente al Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2026 y Segunda Modificación Legislativa de la Ley 10.836, el cual se hará constar en el acta de la sesión correspondiente para su debida publicidad y divulgación. (Ver anexo 4)

Finalmente, esta Presidencia les recuerda a las señoras y señores diputados que la sesión de mañana, martes 29 de setiembre del 2026, está programada para iniciar a partir de las nueve y quince horas de la mañana.

Con el expediente anterior 24.410, se señala para el inicio de la discusión en el trámite del segundo debate el 6 de octubre del 2026.

Al ser las seis y dieciocho p. m., se levanta la sesión.

Esmeralda Britton González
Vicepresidenta

Kattya Mora Montoya
Primera prosecretaria

Reynaldo Arias Mora
Segundo secretario

ANEXOS

Anexo 1:

PODER JUDICIAL
República de Costa Rica

Sala Tercera, Corte Suprema de Justicia, República de Costa Rica

San José, 21 de setiembre de 2026
Oficio N047 -Presid.ST-2026

25804

Señora:
Yara Jiménez Fallas
Presidente
Asamblea Legislativa Costa Rica
S. D.

Recibido en la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa
El: 28/09/2026
A las: 10:12 am Horas
Recibido por:

Estimable señora:

Quien suscribo, Magistrada Patricia Solano Castro, fui nombrada Magistrada propietaria de la Sala Tercera de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia el día 06 de noviembre del año 2018 y juramentada el día 07 de noviembre de ese año, de manera que el próximo 06 de noviembre de 2026 vence el primer período constitucional de mi nombramiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Constitución Política, por este medio informo al órgano legislativo que me someteré al proceso de reelección para un nuevo período, por lo que agradezco que se realicen los trámites necesarios por parte de la Comisión de Nombramientos y se me informe sobre los requerimientos establecidos.

En las próximas semanas estaré presentando los informes que dan cuenta sobre las labores y el desempeño realizado por mi persona en el cargo durante el período cumplido.

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente,

PATRICIA SOLANO CASTRO (FIRMA)
Firmado digitalmente por PATRICIA SOLANO CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2026.09.23 19:54:15 -06'00'

Mag. Patricia Solano Castro
Presidente
Sala Tercera, Corte Suprema de Justicia.

Cc: Comisión de Nombramientos, Asamblea Legislativa

Anexo 2:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

"PRESCRIPCIÓN DE OFICIO PARA DEUDAS FINANCIERAS EN COBRO JUDICIAL"

EXPEDIENTE N.º 24.517

PRIMER INFORME DE MOCIONES VÍA ARTÍCULO 137
08 de setiembre de 2026

PRIMERA LEGISLATURA
DEL 1º DE MAYO DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2027

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de agosto del 2026 al 31 de octubre de 2026

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VII

PRIMER INFORME MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO VÍA ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO

EXPEDIENTE N.º 24.517

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los miembros de la **COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS,** rinden el **PRIMER INFORME** al Plenario Legislativo sobre **veintisiete** presentadas vía artículo 137 al proyecto, **"PRESCRIPCIÓN DE OFICIO PARA DEUDAS FINANCIERAS EN COBRO JUDICIAL",** expediente **N.º 24.517.**

En la sesión ordinaria N.°25, celebrada el martes 01 de setiembre de 2026, en la Sala VII se conocieron tres mociones, las cuales fueron todas rechazadas.

En la sesión ordinaria N.°27, celebrada el martes 08 de setiembre de 2026, en la Sala VII se conocieron veinticuatro mociones, las cuales fueron todas rechazadas.

Se adjunta una moción de dispensa de lectura. Así como una moción de audiencia retirada por el Diputado Eder Hernández Ulloa.

Se adjunta a este informe las mociones originales, así como el acta en la cual se sustanció su conocimiento.

Se puede visualizar tanto en el expediente físico como en el siguiente hipervínculo de la página web:

APROBADA

RECHAZADA

Moción N°1-137, de varios señores diputados:
(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada)

Moción N°2-137, de varios señores diputados:
(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada)

Moción N°3-137, de varios señores diputados:
(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada)

Moción N°4-137, de varios señores diputados:
(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada)

Moción N°5-137, de varios señores diputados:
(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada)

Moción N°6-137, de varios señores diputados:
(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada)

Moción N°7-137, de varios señores diputados:
(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada)

Moción N°8-137, de varios señores diputados:
(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada)

Moción N°9-137, de varios señores diputados:
(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada)

Moción N°10-137, de varios señores diputados:
(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada)

Moción N°11-137, de varios señores diputados:
(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada)

Moción N°12-137, de varios señores diputados:
(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada)

Moción N°13-137, de varios señores diputados:
(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada)

Moción N°14-137, de varios señores diputados:
(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada)

Moción N°15-137, de varios señores diputados:
(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada)

Moción N°16-137, de varios señores diputados:
(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada)

Moción N°17-137, de varios señores diputados:
(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada)

Moción N°18-137, de varios señores diputados:
(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada)

Moción N°19-137, de varios señores diputados:
(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada)

Moción N°20-137, de varios señores diputados:
(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada)

Moción N°21-137, de varios señores diputados:
(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada)

Moción N°22-137, de varios señores diputados:
(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada)

Moción N°23-137, de varios señores diputados:
(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada)

Moción N°24-137, de varios señores diputados:
(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada)

Moción N°25-137, de varios señores diputados:
(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada)

Moción N°26-137, de varios señores diputados:
(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada)

Moción N°27-137, de varios señores diputados:
(Haga click sobre este hipervínculo para ver la moción rechazada)

Dado en la Sala VII de la Asamblea Legislativa. Área de Comisiones Legislativas VII a los 08 días del mes de setiembre del año dos mil veintiséis.

Marta Esquivel Rodríguez
Presidente

Cindy Blanco González
Secretaria

San José, 08 de setiembre de 2026.
24.517 -1-137
Dab/Kva

Anexo 3:

ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III
CONTIENE

EXPEDIENTE 23.712

TEXTO ACTUALIZADO CON PRIMER INFORME DE MOCIONES VÍA ART 137

Fecha de actualización: 26-2-2026

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 30, INCISO D) Y 37 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.° 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS LEY PARA GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS LABORALES DERIVADOS DE LA ANTIGÜEDAD

ARTÍCULO ÚNICO- Se reforman el inciso d) del artículo 30 y el artículo 37 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que en adelante se leerán de la siguiente manera:

Artículo 30-El preaviso y el auxilio de cesantía se regirán por las siguientes reglas comunes:

(…)

d) Será absolutamente nula la cláusula del contrato que tienda a interrumpir la continuidad de los servicios prestados o por prestarse.

Igualmente, constituyen actos realizados en fraude de ley todas aquellas prácticas dirigidas a simular o aparentar la interrupción de la continuidad de la relación laboral o a encubrir dicha continuidad, con la finalidad de afectar la antigüedad de las personas trabajadoras y el cálculo de sus prestaciones laborales, se incluyen los despidos y las recontrataciones sucesivas, ya sea directamente por el mismo patrono o a través de interpósitas personas físicas o jurídicas, así como cualesquiera otras prácticas similares o de efectos equivalentes.

Quienes incurran en estas prácticas quedarán obligados a pagar a las personas trabajadoras afectadas la totalidad de las prestaciones adeudadas por concepto de preaviso y auxilio de cesantía y serán

sancionados con multa de conformidad con el artículo 398 de este Código, según la gravedad de la falta.

Las personas jurídicas, las entidades o colectividades que formen parte de grupos económicos o grupos de sociedades quedarán solidariamente obligadas al cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Código.

(…)

Artículo 37- La sustitución de la persona empleadora no afectará los contratos de trabajo existentes, en perjuicio de la persona trabajadora. La persona empleadora sustituida será solidariamente responsable con la nueva persona empleadora por las obligaciones derivadas de los contratos o de la ley, nacidas antes de la fecha de la sustitución y hasta por el término de doce meses, siempre que no se trate de una sustitución simulada, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 30, inciso d) de este Código. Concluido este plazo, la responsabilidad subsistirá únicamente para el nuevo patrono.

Rige a partir de su publicación.

G:\Actualizacion de textos\2021-2026\23.712\Texto Actualizado (1er Inf 137).docx
Elabora: RFBG
Fecha: 26-2-26

Anexo 4:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO NUEVO

Oficio SD 028-26-27 del 28 de setiembre de 2026

El Departamento Secretaría del Directorio se permite informar que ha recibido el siguiente proyecto de ley, el cual la Presidencia de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 114 del R.A.L., le ha asignado la Comisión que a continuación se indica:

1) DEL PODER EJECUTIVO. "SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 Y SEGUNDA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY Nº 10.836". EXPEDIENTE Nº 25.803. Pasa a estudio de la COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA ASUNTOS HACENDARIOS.

Atentamente,

EDEL REALES NOBOA
GERENTE

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARIA DEL DIRECTORIO San José, C.R.

Secretaría del Directorio SD 028-26-27

1